



Kimberly-Clark de México

Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.

PROSPECTO DEFINITIVO

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Prospecto han quedado inscritos bajo el número 0092-4.15-2022-005 en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

PROSPECTO DE COLOCACIÓN

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$16,000'000,000.00 M.N. (DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN UNIDADES DE INVERSIÓN

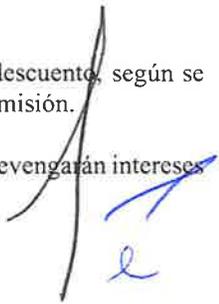
Cada emisión de certificados bursátiles de largo plazo que se realice al amparo del presente programa de colocación (el "**Programa**") contará con características propias e independientes. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés) o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán determinadas por Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. ("**KCM**", la "**Emisora**" o la "**Compañía**", indistintamente) conjuntamente con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de cada emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión en el suplemento (el "**Suplemento**") correspondiente. Los Certificados Bursátiles se denominarán en pesos, moneda nacional ("**Pesos**"), Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("**Dólares**") o en Unidades de Inversión ("**UDIs**"), conforme al título respectivo (el "**Título**") y según se divulgue en el correspondiente aviso de oferta pública (el "**Aviso de Oferta Pública**") y en el Suplemento respectivo. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa y se cumpla con los requisitos que para tales efectos se establecen en este prospecto de colocación (el "**Prospecto**").

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Emisora:	Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora (" KIMBER ") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de largo plazo.
Tipo de Oferta	La que se determine en los documentos de la emisión correspondiente.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$16,000'000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs. Mientras el Programa continúe vigente podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.
Vigencia del Programa:	La vigencia del Programa será de 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización para su inscripción preventiva en el RNV emitido por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" CNBV ").
Número de Certificados Bursátiles	Los que se determinen en el Aviso y/o Suplemento respectivo.
Monto de Sobreasignación:	La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, de realizar una sobreasignación del número de Certificados Bursátiles colocados según se determine para cada emisión en los Documentos de la Emisión correspondiente (" Monto de Sobreasignación "). La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los

Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que la Emisora ejerza el derecho referido, el monto total de la emisión correspondiente será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en la que se llevará a cabo dicha sobreasignación se determinará en la Sección “Plan de Distribución” en el Suplemento correspondiente.

- Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** El valor nominal de los Certificados Bursátiles se denominará en el Suplemento, Avisos y/o Títulos correspondientes de cada emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil podrá ser un múltiplo de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Denominación de los Certificados Bursátiles:** Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos, Dólares o UDIs, según se determine para cada emisión en los Documentos de la Emisión correspondiente.
- Emisiones al amparo del Programa:** Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.
- Autorización del Consejo de Administración:** Mediante acuerdo adoptado en las sesiones del Consejo de Administración de la Emisora, celebradas con fecha 15 de octubre de 2019 y 19 de julio de 2022, se autorizó el Programa, así como la emisión de los Certificados Bursátiles hasta por un monto de hasta \$16,000'000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs.
- Domicilio de la Emisora:** La Emisora tiene su domicilio social en Jaime Balmes No. 8 Piso 9, Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.
- Plazo de Vigencia de las Emisiones:** El plazo de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa se determinará en los Documentos de la Emisión correspondiente. En el entendido de que no podrá ser menor a 1 (Un) año ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de emisión.
- Forma de Colocación:** Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán colocar mediante oferta pública, mediante cierre de libro tradicional, según se establezca para cada emisión en los Documentos de la Emisión correspondiente, según sea el caso.
- Fecha de Emisión y Liquidación:** La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondiente, según sea el caso.
- Intermediarios Colocadores:** Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa integrante del Grupo Financiero Citibanamex y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, o cualquier casa de bolsa autorizada por la Emisora, según lo determine la Emisora en los Documentos de la Emisión correspondiente.
- Calificación(es) de las Emisiones:** Las calificaciones serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondiente.
- Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora en turno.
- Tasa de Interés o de Descuento:** Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada emisión en los correspondientes Documentos de la Emisión.
- En caso de que se emitan a una tasa de interés, los Certificados Bursátiles devengarán intereses



a partir de cada fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de la Emisión.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los Documentos de la Emisión correspondientes.

- Intereses Moratorios:** Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondientes. La suma que se adeuda por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en las oficinas del Representante Común, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Periodicidad en el Pago de Intereses** Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión y que se establecerá en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Forma de cálculo de los intereses de los Certificados Bursátiles:** En su caso, el interés que devengarán los Certificados Bursátiles, su forma de cómputo y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, entre otros, se determinará y revelará para cada emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Amortización de Principal:** La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique en los Documentos de la Emisión correspondientes, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
- Amortización Anticipada parcial o total:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada según se señale en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Vencimiento Anticipado:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles, se pagarán en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los Posibles Adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los Documentos de la Emisión, especialmente la incluida en la Sección “Factores de Riesgo”.
- Régimen Fiscal Aplicable:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 54, 135, y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA POR LO QUE NO SE ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA DE INFORMAR A LOS TENEDORES SOBRE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES.

- Garantía:** Los Certificados Bursátiles podrán o no tener garantía específica, según se establezca en los Documentos de la Emisión correspondientes. En caso de que los Certificados Bursátiles cuenten con garantía o en la medida en que las características de las emisiones que se realicen al amparo del Programa cambien, se presentará a la CNBV una nueva opinión legal en términos de lo previsto en el artículo 87 fracción II, de la LMV; en la que opine sobre, en su caso, sobre las nuevas características de la emisión de que se trate, y o en su caso, opine sobre la garantía con la que cuente.
- Representante Común:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier institución autorizada por la Emisora para actuar como Representante Común, según lo determine la Emisora en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Depositario:** S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- Obligaciones de la Emisora:** Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer, de no hacer y de dar a cargo de la Emisora, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondientes.
- Recursos Netos:** Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada emisión se describirán en los Documentos de la Emisión correspondientes, según sea el caso.
- Factores de Riesgo:** A continuación se mencionan algunos de los principales Factores de Riesgo, sin embargo, adicionalmente se deberán considerar los factores de riesgo divulgados en este Prospecto y en los Documentos de la Emisión, especialmente la incluida en la Sección “Factores de Riesgo”.

Los Tenedores deben considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información incluida o incorporada por referencia en el Suplemento y en el Prospecto correspondientes, antes de realizar una decisión de inversión en los Certificados Bursátiles. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Emisora. Las operaciones de KCM también pueden enfrentarse a riesgos desconocidos o que actualmente no se consideran importantes. Si alguno de los riesgos descritos a continuación llegase a ocurrir, el mismo podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, los resultados de operación, proyecciones y la situación financiera de la Emisora, así como a los Certificados Bursátiles. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de dichos riesgos, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles podría verse afectado en forma adversa.

Aplicación inicial de nuevas normas.

La aplicación inicial de nuevas normas puede originar que su implementación represente



impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Circunstancias macroeconómicas y contingencias sanitarias.

El reciente entorno macroeconómico global y el desarrollo de eventos como la variación en el precio del petróleo, el impacto del virus COVID-19 y en general, eventos que causen movimientos en los mercados internacionales, pueden afectar las operaciones, procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la Emisora, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

El gran público inversionista debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en cada Suplemento correspondiente, antes de adquirir los Certificados Bursátiles. Los factores de riesgo de ninguna manera deben considerarse como los únicos riesgos que el gran público inversionista pudiere llegar a enfrentar.

Suplemento:

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles, el monto total de la emisión, el valor nominal, la denominación, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles, serán acordados por la Compañía con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento y en los demás respectivos Documentos de la Emisión.

Derechos que confieren a sus Tenedores:

Los derechos conferidos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.

Legislación aplicable y jurisdicción:

Los Certificados Bursátiles se regirán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. La Emisora, el Representante Común, y por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los mismos, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Incremento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la emisión:

Conforme a los términos del título que documente cada emisión al amparo del Programa, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 0092-4.15-2022-005 en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") y son aptos para ser listados en el

Listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto de Colocación está a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes páginas de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y www.kimberly-clark.com.mx

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2022.

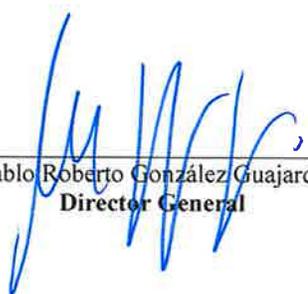
Autorización de la CNBV para difusión del prospecto de colocación número 153/3105/2022 de fecha 28 de julio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'K' followed by a smaller, more fluid signature.

Emisora

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



Pablo Roberto González Guajardo
Director General



Xavier Cortés Lascurain
Director de Finanzas



Alejandro Argüelles de la Torre
**Abogado General y Titular del Área
Jurídica, equivalente al Director
Jurídico**

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

Intermediario Colocador

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**



Por: Carlos Alberto Pulido Alemán
Cargo: Apoderado

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

Intermediario Colocador

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Apoderado



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

ÍNDICE

ÍNDICE DEL PROSPECTO		Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
PROYECCIONES Y DECLARACIONES A FUTURO		1	[411000-AR] Datos generales – reporte anual
1.	INFORMACIÓN GENERAL	3	[413000-N] Información General
a.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3	Glosario de Términos y Definiciones
b.	RESUMEN EJECUTIVO	5	Resumen Ejecutivo
c.	FACTORES DE RIESGO	5	Factores de Riesgo
d.	OTROS VALORES	22	Otros Valores
e.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	23	Documentos de Carácter Público
2.	EL PROGRAMA	24	No Aplicable
a.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	24	No Aplicable
b.	DESTINO DE LOS FONDOS	30	No Aplicable
c.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	31	No Aplicable
d.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	32	No Aplicable
e.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	33	No Aplicable
f.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	34	No Aplicable
g.	ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES	37	No Aplicable
h.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	39	No Aplicable
3.	LA EMISORA	40	[41700-N] La Emisora
a.	HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	40	Historia y Desarrollo de la Emisora
b.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	40	Descripción del Negocio
(i).	ACTIVIDAD PRINCIPAL	40	(i) Actividad Principal
(ii).	CANALES DE DISTRIBUCIÓN		(ii) Canales de Distribución
(iii).	PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS		(iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos
(iv).	PRINCIPALES CLIENTES		(iv) Principales Clientes
(v).	LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA		(v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria
(vi).	RECURSOS HUMANOS		(vi) Recursos Humanos
(vii).	DESEMPEÑO AMBIENTAL		(vii) Desempeño Ambiental
(viii).	INFORMACIÓN DE MERCADO		(viii) Información de Mercado
(ix).	ESTRUCTURA CORPORATIVA		(ix) Estructura Corporativa
(x).	DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES ACTIVOS		(x) Descripción de sus Principales Activos
(xi).	PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES		(xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales
(xii).	ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL		(xii) Acciones Representativas del Capital Social
(xiii).	DIVIDENDOS		(xiii) Dividendos
4.	INFORMACIÓN FINANCIERA	42	[424000-N] Información Financiera
a.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	42	No aplicable
b.	INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE	42	Información financiera por línea de negocio, zona

		NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN		geográfica y ventas de exportación
	c.	INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES	42	Informe de créditos relevantes
	d.	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA	43	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora
	e.	ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS	43	Estimaciones, provisiones o reservaciones contables y críticas
	f.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	43	[800007] Instrumentos Financieros Derivados del Reporte Trimestral
	5.	ADMINISTRACIÓN	45	[427000-N] Administración
	a.	AUDITORES EXTERNOS	45	Auditores Externos
	b.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	45	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés
	c.	ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS	45	Administradores y Accionistas
	d.	ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS	45	Estatutos sociales y Otros Convenios
	6.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	46	No Aplicable
	7.	PERSONAS RESPONSABLES	47	No Aplicable
	8.	ANEXOS	52	
	1.	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE KCM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
	2.	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE KCM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
	3.	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE KCM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
	4.	REPORTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022		
	5.	REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022		
	6.	OPINIÓN LEGAL	53	No Aplicable

Los Anexos son parte integral del prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.

NINGÚN INTERMEDIARIO O APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

PROYECCIONES Y DECLARACIONES A FUTURO

El presente Prospecto contiene proyecciones y declaraciones a futuro. Ejemplos de dichas proyecciones y declaraciones a futuro incluyen, entre otras: (i) declaraciones relativas a los resultados de operaciones y situación financiera de la Compañía; (ii) declaraciones de planes, objetivos o metas, incluyendo aquellas relacionadas con sus operaciones; y (iii) declaraciones de suposiciones subyacentes a dichas declaraciones. Palabras tales como “intentamos”, “anticipamos”, “creemos”, “podríamos”, “estimamos”, “esperamos”, “pronosticamos”, “aconsejamos”, “pretendemos”, “podemos”, “planeamos”, “potencial”, “predecimos”, “buscamos”, “debería”, “será” así como expresiones similares, tienen el propósito de identificar las proyecciones y declaraciones a futuro, pero no son los únicos medios par a identificar dichas proyecciones y declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones a futuro conllevan riesgos e incertidumbres inherentes, tanto generales como específicos, y existen riesgos de que las predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no se logren. Advertimos a los inversionistas que un número importante de factores podría provocar que los resultados reales difieran significativamente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresas o implícitas en dichas declaraciones, incluyendo los siguientes factores:

- Competencia en nuestra industria y mercados;
- El desempeño de la economía mexicana y de los Estados Unidos;
- Limitaciones en nuestro acceso a fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- El desempeño de los mercados financieros y nuestra capacidad para pagar o refinanciar nuestras obligaciones financieras, según sea necesario;
- Restricciones en la convertibilidad de divisas y remesas fuera de México;
- La pérdida de uno o más clientes relevantes;
- Costos, dificultades, incertidumbres, regulaciones y políticas gubernamentales o interpretaciones judiciales relativas a fusiones, adquisiciones, escisiones o *joint-arrangements*;
- Riesgos inherentes a operaciones internacionales;
- Cumplimiento con leyes y regulaciones;
- Deterioro de relaciones laborales con nuestros empleados o el incremento de costos laborales indirectos;
- Pérdida de personal clave;
- Actividades bélicas, terroristas y criminales así como eventos geopolíticos;
- Nuestra capacidad para ejecutar nuestras estrategias corporativas;
- La falla de nuestro sistema de tecnología de la información incluyendo sistemas de datos, comunicaciones y distribución;
- Variaciones en los tipos de cambio, tasas de interés de mercado o la tasa de inflación;
- El efecto de modificaciones a los criterios contables y Norma de Información Financiera, nueva legislación, la intervención de las autoridades regulatorias, las disposiciones normativas o gubernamentales y la política monetaria o fiscal en México y los Estados Unidos;
- Cambios radicales en la situación política en México y el extranjero;



- Deterioro en los acuerdos y actividades comerciales que al día de hoy mantiene México con el extranjero;
- Cambios en la normatividad, así como otras leyes aplicables; y
- Los factores de riesgo que se incluyen en la sección “Factores de Riesgo”.

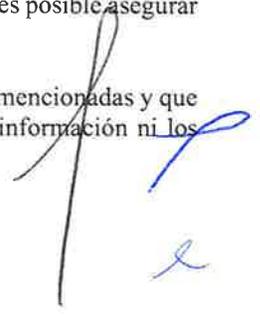
Si uno o más de estos factores o incertidumbres se materializaran, o si los supuestos subyacentes resultaran incorrectos, los resultados reales podrían diferir sustancialmente de aquellos que se describen en el presente documento como anticipados, considerados, estimados, esperados, pronosticados o pretendidos.

Los inversionistas potenciales deben leer las secciones de este Prospecto que se titulan “Resumen Ejecutivo” y “Factores de Riesgo”, para una explicación detallada de los factores que podrían afectar nuestro rendimiento en el futuro, así como de los mercados en los que operamos.

A la luz de estos riesgos, incertidumbres y suposiciones, los acontecimientos futuros descritos en este Prospecto podrían no verificarse. Estas declaraciones a futuro se expresan únicamente respecto de la fecha de este Prospecto y no asumimos obligación alguna de actualizar o revisar proyección o declaración a futuro alguna, ya sea como resultado de nueva información o eventos o acontecimientos futuros. En cualquier momento pueden llegar a surgir factores adicionales que afecten nuestro negocio y no nos es posible predecir la totalidad de esos factores, ni podemos evaluar el impacto de los mismos en nuestro negocio o en qué medida cualquier factor o combinación de factores puede provocar que los resultados reales difieran sustancialmente de aquellos contenidos en cualquier declaración a futuro. No podemos asegurar que nuestros planes, intenciones o expectativas serán alcanzados. Adicionalmente, no se deberán interpretar declaraciones respecto de tendencias o actividades pasadas como afirmaciones de que esas tendencias o actividades continuarán en el futuro. Todas las declaraciones a futuro, escritas, orales y electrónicas que nos puedan ser atribuidas o puedan ser atribuidas a personas actuando en nuestra representación, se encuentran expresamente sujetas en su totalidad a esta declaración cautelar.

Las declaraciones contenidas en este Prospecto respecto a la información de mercado y la industria están basadas en fuentes utilizadas por la industria, así como estudios internos que hemos realizado. Las publicaciones de la industria y pronósticos indican que la información contenida ha sido obtenida de fuentes fidedignas, pero no es posible asegurar la precisión y plenitud de la misma.

A pesar de que creemos que la información contenida en este Prospecto proveniente de las fuentes mencionadas y que es confiable en todos los aspectos materiales, no hemos verificado de manera independiente la información ni los supuestos en los que se basa.



I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Glosario de Términos y Definiciones

A menos de que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“Aviso de Oferta Pública”	Significa el aviso de oferta que se publique en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles realizado al amparo del Programa.
“Asamblea General de Tenedores”	Significa la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.
“Banxico”	Significa el Banco de México.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
“Certificados Bursátiles” o “Cebures” o “CBs”	Significa los Certificados Bursátiles de largo plazo emitidos por la Emisora al amparo del Programa.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	Significa que sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.
“CINIF”	Significa el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
“Circular Única de Emisoras”	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV.
“CNBV” o “Comisión”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Días Hábiles”	Significa cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la Ciudad de México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar.
“Documentos de la Emisión”	Significan en su conjunto el Aviso de Oferta Pública, el Aviso de Colocación, el Título de la emisión, el Documento con Información Clave

	para la Inversión y en su caso el Suplemento informativo de cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa.
“Dólares” o “USD”	Significa el dólar estadounidense, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores desarrollado por la BMV, a través del cual las empresas emisoras transmiten información a la BMV, la CNBV y al público general, vía internet, sus eventos relevantes y reportes financieros.
“Estados Unidos”	Significa los Estados Unidos de América.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador”	Cualquier casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como intermediario colocador, según lo determine la Emisora para la Emisión correspondiente.
“Internet”	Significa la red electrónica mundial.
“KCM” o la “Emisora”, o la “Compañía” o la “Sociedad”	Significa Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.
“LGTOC”	Significa Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México” o “País”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente”	Significa la cantidad de hasta \$16,000’000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs.
“NIC” o “IAS”	Significa las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.
“NIF”	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF.
“NIIF” o “IFRS”	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.
“Pesos” o “\$” o “M.N.”	Significa el peso mexicano, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“PLD” o “PLD y FT”	Significa prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
“Programa”	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto, correspondiente al programa de Certificados Bursátiles de largo plazo de hasta \$16,000’000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs.

“Reporte Anual 2021”	Significa el Reporte Anual 2021, preparado por la Emisora y reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv .
“Representante Común”	Significa la persona que sea designada para cada emisión.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores llevado por la CNBV.
“SHCP”	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa cualquier persona que sea tenedora de Certificados Bursátiles.
“TIIE”	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.
“Título”	Significa cualquier título que ampare los Certificados Bursátiles.
“UDI” o “UDIs”	Significa unidad de inversión, una unidad contable cuyo valor está indizado a la inflación diaria, medida en términos de los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

b. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia a la Sección Información General, del Reporte Anual 2021, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y reenviado el 25 de julio de 2022, que pueden ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv

c. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y los factores de riesgos que pudieran afectar a los Certificados Bursátiles y a KCM. Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia al Reporte Anual, en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión con relación a los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que la Compañía está sujeta en la actualidad y que, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta. Los posibles Tenedores no deberán considerar el contenido del presente Prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de su inversión.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro, podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles podrían verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados

Bursátiles pudiera declinar debido a estos riesgos y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto es adicional a la información contenida en la Sección *Factores de Riesgo* del Reporte Anual 2021 reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022, que pueden ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv. Adicionalmente, se deberán considerar los siguientes factores de riesgo para efectos del presente Programa:

(i) Factores de Riesgo relacionados con México.

El negocio y resultados dependen de las condiciones económicas, políticas y sociales de México.

Estamos constituidos de conformidad con la legislación mexicana y la mayoría de los bienes y operaciones se encuentran en México. En consecuencia, estamos sujetos a riesgos de carácter político, económico, legal, fiscal y regulatorio relacionados con la normatividad en México. El entorno económico general de México, la devaluación del Peso en relación con otras monedas, incluyendo el Dólar americano, la inflación en México, las tasas de interés, la regulación, incluyendo la regulación aplicable en materia de competencia económica, ambiental, energética, posibles expropiaciones, inestabilidad social y política y el desarrollo social y económico en México pudieran afectar el negocio y los resultados.

El volumen y frecuencia con la que se consumen los productos en México depende del incremento en el producto interno bruto, del nivel de ingresos disponibles de los consumidores y de factores macroeconómicos que afectan a México. Los cambios en las condiciones macroeconómicas en México tienen un efecto relevante en la demanda de los productos de KCM. En consecuencia, el negocio, situación financiera y resultados operativos pueden verse afectados por las condiciones económicas locales, por la inestabilidad de los precios, por la inflación, por las tasas de intereses, por la regulación, por los impuestos, por la inestabilidad social y por otras condiciones políticas, sociales, ambientales, energéticas y económicas del país, respecto de las cuales no tenemos control.

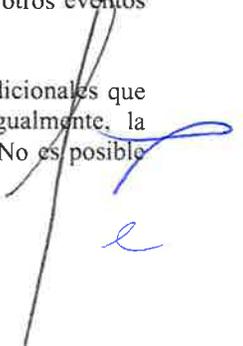
Muchos países de América Latina, incluyendo México, han sido afectados de forma considerable por varias crisis de carácter económico, político y social y, estos eventos pudieran repetirse en el futuro. La inestabilidad en la región ha sido ocasionada por diferentes factores, incluyendo: (i) la influencia significativa del gobierno sobre las economías locales, (ii) los cambios y fluctuaciones importantes en el crecimiento económico, (iii) niveles de inflación altos, (iv) cambios en el valor de las monedas, (v) el establecimiento de controles de cambios y controles en materia de salida de capitales, (vi) tasas de interés altas, (vii) controles de precios e ingresos, (viii) cambios en la regulación y políticas gubernamentales en materia fiscal o económica, (ix) barreras al comercio, (x) cambios inesperados en la regulación aplicable, e (xi) inestabilidad política, social y económica.

En el pasado México ha experimentado largos periodos de debilidad económica. No podemos asegurar que dichos periodos no vuelvan a ocurrir o, que de ocurrir, tengan un efecto adverso en el negocio, sus resultados, o situación financiera.

Las Condiciones económicas, políticas y sociales de otros países pueden afectar adversamente a KCM en el valor de mercado de los valores o el resultado de las operaciones.

La economía mexicana y el valor de mercado de las empresas mexicanas pueden verse afectados, en diversa medida, por las condiciones económicas y de los mercados de otros países emergentes y de EUA. Adicionalmente, derivado de la celebración del nuevo Tratado de Libre Comercio de América del Norte (T-MEC) o cualquier acuerdo que le llegara a sustituir, las condiciones económicas en México están ligadas de manera importante con las condiciones económicas de EUA y dependen del incremento del intercambio económico entre ambos países. En caso de que surjan condiciones económicas adversas en EUA, se dé por terminado o se modifique el T-MEC, o surjan otros eventos similares, la economía mexicana podría verse afectada de manera adversa.

Eventos políticos tales como las elecciones presidenciales en EUA pudieran desencadenar riesgos adicionales que afecten de manera importante la política económica y como consecuencia nuestro negocio. Igualmente, la incertidumbre política en EUA pudiera afectar adversamente la situación económica de la Emisora. No es posible



asegurar que el futuro desarrollo político de México, sobre el que no tenemos control, no tendrá un efecto desfavorable en nuestra situación financiera o en los resultados de nuestras operaciones.

A pesar de que las condiciones económicas en los mercados de otros países emergentes y en EUA pueden diferir de forma significativa de las condiciones económicas prevalecientes en México. La reacción de los inversionistas a eventos ocurridos en otros países puede afectar adversamente los valores emitidos por sociedades mexicanas y los bienes mexicanos. No podemos garantizar que los eventos que pudieran ocurrir en los mercados de otras economías emergentes y en EUA, sobre los que no tenemos control, no vayan a tener un efecto adverso en nuestros negocios, el resultado de nuestras operaciones, nuestra situación financiera y proyecciones de KCM.

El gobierno de México ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana. Cambios en las políticas del gobierno mexicano pueden afectar adversamente nuestros negocios, el resultado de las operaciones y la situación financiera.

El gobierno federal mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana. En consecuencia, las acciones y políticas del gobierno federal mexicano en materia económica respecto de empresas propiedad y/o controladas por el Estado, o respecto de instituciones financieras fondeadas por éste, pudieran tener un impacto significativo en las empresas privadas y, en particular, en nosotros, y en las condiciones del mercado, precios y retorno de los valores mexicanos. El gobierno mexicano ha intervenido en la economía local y, ocasionalmente, realiza cambios significativos en las políticas y la regulación. Estos cambios pueden seguirse realizando en el futuro. Las acciones tendientes a controlar la inflación y otras regulaciones y políticas han tenido como resultado, entre otros, incrementos en las tasas de interés, cambios en las disposiciones fiscales, controles de precios, devaluaciones monetarias y límites a la importación. Las condiciones financieras de nuestro negocio dependen de nuestra habilidad para cumplir con aquellas obligaciones que nos resultan aplicables, mismas que pueden verse afectadas por cambios en la regulación y políticas gubernamentales. Estos cambios también pueden afectar la forma de administrar el negocio que operamos y el régimen impositivo.

En el pasado, se han experimentado déficits en la balanza de pagos y en las reservas de moneda extranjera en México. A pesar de que actualmente el gobierno mexicano no restringe las operaciones realizadas por mexicanos, personas extranjeras o entidades para convertir Pesos en otras divisas, incluyendo el Dólar, estas restricciones han existido en el pasado y pudieran volver a aplicarse. No podemos garantizar que el gobierno mexicano no implementará una política cambiaria restrictiva en el futuro. Dicha política cambiaria restrictiva pudiera limitar nuestro acceso a Dólares que utilizamos para cumplir con nuestras obligaciones denominadas en tal moneda y pudiera tener un efecto material adverso en nuestros negocios, situación financiera y resultados operativos. La regulación en materia fiscal, particularmente en México, está sujeta a constantes cambios, tales como el incremento de las tasas como resultado de la reforma fiscal que entró en vigor a partir de enero de 2014 y el gobierno mexicano puede seguir realizando cambios a la regulación tributaria o a otras disposiciones sociales, económicas y políticas, cuyos cambios podrían tener un efecto materialmente adverso en nuestro negocio, resultados operativos, situación financiera o proyecciones o, afectar adversamente nuestra habilidad para cumplir con nuestras obligaciones.

Aplicación inicial de nuevas normas.

La aplicación inicial de nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Las condiciones económicas a nivel mundial, la volatilidad de los mercados financieros, los riesgos sanitarios globales, las emergencias de salud a nivel mundial y la guerra de precios de los barriles de petróleo pueden afectar negativamente nuestro negocio, nuestra situación financiera, los resultados de nuestras operaciones y nuestras perspectivas.

El valor de mercado de los valores de las empresas mexicanas se ve afectado, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aunque las condiciones económicas en estos países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a la evolución de cualquiera de estos otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de los emisores mexicanos, incluidos nuestros valores.

A finales del año 2019 comenzó a propagarse la enfermedad conocida como “COVID-19” en la región de Wuhan de la República Popular China. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de Salud declaró una emergencia de salud internacional por el brote y propagación del virus la enfermedad COVID-19 y tanto México como a nivel internacional se sufrieron los efectos del brote del virus COVID-19, mejor conocido como “coronavirus”. La propagación de la COVID-19 en todo el mundo, la declaración de la misma como pandemia y las acciones que han tomado los gobiernos, empresas y personas en todo el planeta, han generado una alta volatilidad en los mercados financieros globales. La Compañía no puede asegurar que la actual situación sanitaria en México o en el mundo esté enteramente controlada ni puede anticipar los efectos de brotes de virus y enfermedades epidémicas o pandémicas, ni se puede asegurar que no existirán más brotes de este virus o de otras enfermedades pandémicas en México o en el resto del mundo en un futuro. Dichos brotes podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad, lo cual podría resultar en una situación desfavorable y podría afectar los resultados operativos y financieros de la compañía.

Desastres Naturales.

Desastres naturales como huracanes, tormentas, inundaciones, terremotos, entre otros, podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad, lo cual podría resultar en una situación desfavorable y podría afectar los resultados operativos y financieros de la Compañía.

Las fluctuaciones en el valor del Peso contra el Dólar pueden tener un efecto adverso en los resultados de operación y en nuestra situación financiera.

Como consecuencia de que la mayoría de los ingresos son y seguirán siendo en Pesos y parte de la deuda y otros pasivos está denominada en Dólares, si el valor del Peso disminuye en relación con el Dólar, el costo financiero será mayor. A pesar de que la deuda denominada en moneda diferente al Peso está cubierta en contra de fluctuaciones en el tipo de cambio en virtud de la contratación de instrumentos financieros derivados, la devaluación o apreciación del Peso pudieran incrementar el monto de los pasivos denominados en otras monedas, afectando adversamente los resultados de operación. Asimismo, las depreciaciones del Peso pueden afectar la situación financiera y los resultados de operación, debido a que la mayoría de los ingresos por ventas están denominados en Pesos, a pesar de que mucha de la materia prima es adquirida con Dólares. Para el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, estimamos que las fluctuaciones en el tipo de cambio que afectaron la adquisición de bienes representaron aproximadamente 60% de los costos de la Compañía.

El Banco de México puede, de tiempo en tiempo, participar en el mercado cambiario para minimizar la volatilidad y dar soporte y orden al mercado. El Banco de México y el gobierno mexicano también han promovido e implementado medidas para la estabilización del tipo de cambio de las divisas y han provisto de liquidez al mercado mexicano, mediante el uso de instrumentos financieros derivados, celebrados fuera del mercado público de derivados (over the counter) y de futuros celebrados en el mercado público de derivados. A pesar de esto, actualmente el Peso está sujeto a fluctuaciones significativas contra el Dólar y puede seguir siendo sujeto a dichas fluctuaciones en el futuro.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden afectar adversamente la capacidad para adquirir bienes denominados en otras divisas y pueden afectar los rendimientos de inversiones realizadas en dichos bienes de KCM. Dado que la Compañía puede adquirir bienes en Dólares y los ingresos están denominados en Pesos, el valor de los bienes en Dólares puede verse afectado adversamente o favorablemente por fluctuaciones cambiarias, costos de conversión de monedas y regulación o políticas de control cambiario. Las depreciaciones y devaluaciones severas del Peso también pueden afectar el mercado cambiario internacional. Esto puede afectar la capacidad de la Compañía de transferir o convertir Pesos a Dólares o a otras divisas o la capacidad para cumplir con las obligaciones presentes o futuras. Esto también pudiera tener un efecto adverso en la situación financiera, resultados operativos y flujo de efectivo para periodos futuros de KCM.

Fluctuaciones en Tasas de Interés.

La Emisora está expuesta a fluctuaciones en las tasas de interés, mismas que pueden afectar de manera adversa el costo financiero de la deuda y, por tanto, la situación financiera y sus resultados de operación. La diferencia entre las tasas de interés y la inflación, conocida como “tasa real”, puede variar como consecuencia de las políticas



macroeconómicas implementadas por el Gobierno Federal, a efecto de incrementar o reducir la liquidez del sistema financiero. Por consiguiente, es posible que las tasas de interés no se ajusten proporcionalmente a los movimientos de la inflación.

Aunque en los últimos años, las tasas de interés han presentado una disminución importante en sus niveles, nada puede asegurarse de que en cualquier momento no se pudiese presentar una situación de volatilidad, tal como la que se generó a finales del 2008, básicamente derivada de factores externos que afectan indirectamente pero de forma sustancial a la economía de México.

Las diferentes crisis derivadas de la economía internacional han provocado que el costo del dinero se eleve, afectando directamente la utilidad de la Emisora. Es importante señalar que el Gobierno Federal ha implementado diversas medidas de control, pero no es posible asegurar que la volatilidad no se presente en el corto, mediano o largo plazo, o que los índices de inflación se incrementen sustancialmente.

Una Depreciación y/o Devaluación Significativa del Peso frente a Otras Monedas puede afectar Negativamente la Situación Financiera de los Deudores de la Emisora.

La depreciación o fluctuación del Peso en relación con el Dólar y otras monedas podría afectar en forma adversa los resultados de operaciones y la posición financiera de la Emisora debido al incremento a las tasas de interés, tanto nominales como reales, que normalmente ocurre después de una devaluación para evitar fugas de capital. Este aumento afectaría el costo de financiamiento de la Emisora relacionado con la contratación de créditos bancarios y bursátiles e inclusive podría afectar negativamente, la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por la Emisora.

Acontecimientos en Otros Países pueden afectar Negativamente el Precio de los Certificados Bursátiles.

El precio de los Certificados Bursátiles podría verse afectado negativamente por inestabilidad y variaciones significativas en las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede variar con respecto a la de México, acontecimientos en otros países podrían afectar negativamente las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, el precio de valores emitidos por sociedades mexicanas, incluidos, desde luego, los Certificados Bursátiles.

La inflación en México, junto con las medidas del gobierno para frenar la inflación, pueden tener un efecto adverso en nuestras inversiones.

Históricamente se han experimentado tasas de inflación en México más altas que las tasas anuales de inflación de sus principales socios comerciales. La tasa anual de inflación, medida por la variación del índice de precios al consumidor nacional mexicano calculado y publicado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), fue de 7.36% para 2021, 3.15% para 2020, 2.83% para 2019. Las tasas de inflación altas podrían afectar adversamente nuestro negocio y resultados de operación al reducir el poder adquisitivo de los consumidores, perjudicando la demanda de los productos, aumentando los costos más allá de los niveles que se puedan transmitir a los clientes y disminuyendo el beneficio de los ingresos obtenidos en la medida en que la inflación exceda el crecimiento en los niveles de precio de la Compañía.

México ha experimentado un período de incremento de delincuencia, misma que podría afectar adversamente nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera.

Se ha experimentado un incremento de delincuencia en México, debido principalmente al crimen organizado. Esta actividad, su aumento y la violencia manifestada en distintas actividades delictivas pueden tener un impacto adverso en el ambiente de negocios en lugares en que operamos, y por lo tanto en nuestro negocio, resultados operativos y situación financiera.

Podríamos enfrentar demandas colectivas.

México cuenta con legislación que permite a los particulares y entidades gubernamentales, en materias ambientales y de protección al consumidor, entre otras, entablar demandas colectivas contra empresas con negocios en México. Estas leyes pueden causar que los consumidores y otros participantes en los mercados en los que operamos inicien demandas

colectivas en nuestra contra, aumentando el riesgo de incurrir en responsabilidades. No podemos predecir el resultado definitivo de posibles acciones iniciadas en virtud de estas leyes, incluyendo la responsabilidad en que pudiéramos incurrir.

Riesgos de expropiación y extinción de dominio.

El gobierno mexicano está facultado para expropiar bienes en ciertas circunstancias. Aunque el gobierno está obligado a indemnizar al propietario de los bienes en cuestión, en ocasiones el monto de la indemnización es inferior al valor de mercado de dichos bienes. Si alguno de los activos inmobiliarios fuere expropiado, podría perderse toda o parte de la inversión en dicho bien, lo cual afectaría en forma adversa los resultados y operaciones de KCM.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley Federal de Extinción de Dominio, el gobierno federal está facultado para embargar los bienes privados ubicados en México que sean instrumento, objeto o producto de ciertos delitos (incluyendo la delincuencia organizada, el tráfico de narcóticos, el secuestro, el robo de automóviles y el tráfico de personas). Si algún activo inmobiliario fuere instrumento, objeto o producto de dichos delitos y el gobierno federal entablare acción de extinción de dominio en contra de su propietario, KCM podría incurrir en costos significativos con motivo de dicho litigio y/o podría perder la totalidad o parte de dichos activos. No existe garantía de que las autoridades competentes no entablen acciones de extinción de dominio sobre alguno o varios de dichos activos. Las consecuencias de ello podrían afectar en forma adversa los resultados y condiciones financieras de la Compañía.

(ii) Factores de Riesgo Relacionados con la Emisora.

Un cambio en la demanda de nuestros productos y/o la falta de crecimiento del mercado podría tener un impacto significativo en el negocio.

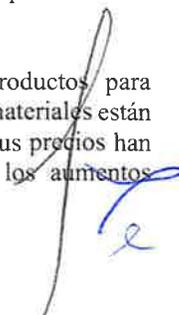
Nos dedicamos a ofrecer y vender productos con base en la demanda de nuestras marcas y productos en México. Para alcanzar nuestras metas de negocios, debemos desarrollar y vender productos que se ajusten a las necesidades de nuestros consumidores. Esto depende de varios factores, incluyendo nuestra habilidad para desarrollar ventas efectivas, así como programas de mercadotecnia y publicidad. Esperamos alcanzar las metas financieras enfocándonos en las categorías más redituables que creemos tienen potencial de crecimiento e introduciendo al mercado productos innovadores. Si los índices de demanda de los productos y/o los índices de crecimiento del mercado descienden substancialmente por debajo de los niveles esperados o la participación en el mercado cae significativamente en estos negocios, el volumen y resultados de la Compañía podrían verse negativamente afectados. Esto podría ocurrir, entre otras cosas, debido a situaciones imprevistas negativas de carácter político o económico, cambios inesperados en tendencias y hábitos del consumidor o respuestas negativas a los precios de los productos de KCM.

Los aumentos significativos en los precios de materia prima, energía, transporte y otros servicios o productos sin que correspondan a aumentos en nuestros precios de venta, podrían afectar adversamente los resultados financieros.

Los aumentos en el costo y disponibilidad de materia prima, incluyendo pulpa y materiales petroquímicos, el costo de la energía, fletes y otros servicios necesarios, restricciones de los proveedores, la incapacidad de mantener acuerdos y relaciones necesarias con los proveedores o la incapacidad de evitar que exista una desorganización en el rendimiento de nuestra producción, pudieran tener un efecto adverso en los resultados financieros de la Compañía.

La pulpa de madera (fibra virgen y reciclada de papel desechado) es ampliamente utilizada en los productos y está sujeta a fluctuaciones de precio. En años recientes, los precios de la pulpa han experimentado volatilidad y se espera que esta volatilidad continúe. Para reducir el impacto de la fluctuación de precios de la pulpa de madera, producimos cerca del 60% de nuestros requerimientos de fibra reciclando papel. Sin embargo, el aumento en los precios de la pulpa o los límites de disponibilidad de fibra reciclada podrían afectar adversamente nuestras ganancias de no trasladar estos aumentos a los consumidores a través de incrementos en los precios o si estos aumentos no corresponden a los incrementos en el precio de la pulpa.

Varios de nuestros productos tales como pañales, calzones desechables, toallas femeninas, productos para incontinencia, pañuelos desechables contienen ciertos materiales que son derivados del petróleo. Estos materiales están sujetos a fluctuaciones de precios basados en el costo del petróleo, disponibilidad y otros factores y sus precios han experimentado volatilidad en años recientes. Compramos materiales de diferentes proveedores, los aumentos



significativos en los precios para estos materiales podrían afectar adversamente nuestras ganancias si no podemos trasladar estos aumentos a nuestros consumidores a través de incrementos en los precios, si estos aumentos no corresponden a los incrementos de los precios para estos materiales o si no utilizamos sustitutos para estos materiales con precios más bajos.

Nuestras operaciones de fabricación utilizan electricidad, gas natural y combustibles derivados del petróleo. Para asegurarnos de usar todas las formas de energía eficientemente y de forma rentable, mantenemos programas constantes para el mejoramiento de energía eficiente en todas nuestras fábricas. Nuestros costos de energía también se ven afectados por varios factores incluyendo la disponibilidad en la provisión de formas particulares de energía, precios de energía y decisiones regulatorias nacionales y locales (incluyendo aquellas acciones tomadas frente al cambio climático y todas las respuestas del mercado relacionadas con los conceptos anteriores). No podemos asegurar que estaremos totalmente protegidos contra cambios sustanciales en el precio o la disponibilidad de fuentes de energía.

Nuestra relación con KCC vía el contrato de licencia y el contrato de servicios técnicos relacionados. No poder renovar estos contratos o cambios en estas relaciones contractuales pueden afectar adversamente nuestros resultados y situación financiera.

Parte substancial de nuestras ventas se deriva de las ventas de productos de marcas que son propiedad de una empresa afiliada a KCC, marcas que producimos, comercializamos, vendemos y distribuimos en México derivado de conformidad con la celebración de un contrato de licencia y un contrato de servicios técnicos relacionados con dicha afiliada.

El contrato de licencia y el contrato de servicios técnicos relacionados estarán vigentes hasta el 1 de noviembre de 2023 y pueden ser renovados automáticamente por periodos de 5 años, salvo que cualquiera de las partes exprese su voluntad a la otra parte de darlos por terminados. Asimismo, estos contratos pueden darse por terminados en caso de incumplimientos materiales o eventos fuera de nuestro control, tal como el hecho de que la participación de KCC en nuestro capital descienda de cierto umbral. En caso de falta de renovación o terminación de estos contratos, no podríamos continuar vendiendo productos bajo las marcas de KCC en México, lo que podría tener como resultado un efecto adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operaciones y planes a futuro.

La escasez de agua o la incapacidad para mantener las concesiones de agua existentes podrían afectar adversamente nuestro negocio.

El agua es un componente esencial en los procesos de fabricación de nuestros productos, obteniéndola de diversas fuentes de abastecimiento para nuestras plantas.

Las concesiones de agua se otorgan generalmente con base en estudios de la disponibilidad existente y pronosticada de agua subterránea, así como con base en los volúmenes de uso. Nuestras concesiones de agua existentes pueden darse por terminadas bajo ciertas circunstancias o pueden no ser renovados en términos satisfactorios. Asimismo, como resultado de la transmisión de nuestra división de papel y cuadernos, Bio Pappel Scribe presta ciertos servicios en dos de nuestras plantas de conformidad con contratos de tratamiento de aguas residuales vigentes que están en constante renovación. Estos contratos pueden darse por terminados o pueden no ser renovados en términos satisfactorios para la Compañía. En algunas de nuestras plantas de producción, nuestro abastecimiento existente de agua puede no ser suficiente para nuestras necesidades futuras y el abastecimiento disponible de agua puede verse afectado por escasez o cambios en regulaciones gubernamentales, normativos y cambios climáticos.

Adicionalmente, no podemos asegurar que vayamos a ser capaces de encontrar fuentes alternativas para cubrir nuestra necesidad de agua en caso que el suministro de agua no sea suficiente para satisfacer las necesidades presentes o futuras de la Compañía.

La presión en el aumento de precios, la intensa competencia en la venta de los productos y la incapacidad de innovar o comercializar productos efectivamente, podría tener un efecto adverso en nuestros resultados financieros.

Participamos en mercados altamente competitivos. Algunos de los riesgos inherentes a la estrategia competitiva incluyen la incertidumbre respecto de la aceptación del mercado o del consumidor, los efectos en la consolidación dentro de los canales de distribución que utilizamos y las ventas que realizamos, así como la capacidad de llevar a cabo

acciones competitivas. Nuestros competidores en estos mercados incluyen no sólo productos de marcas altamente conocidas, sino también fabricantes de marcas privadas, fabricantes de bajo costo y fabricantes internacionales. Algunos de estos competidores podrían tener mejor acceso a recursos financieros y/o mejor penetración en el mercado, lo cual les permitiría ofrecer una amplia variedad de productos y servicios a precios más competitivos. Alternativamente, algunos de estos competidores podrían bajar significativamente el desarrollo de productos y costos de fabricación, particularmente respecto de productos de marca privada, permitiéndoles ofrecer productos a precios más bajos. Las acciones de estos competidores podrían afectar adversamente nuestros resultados financieros. Podría ser necesario que nosotros bajemos el precio de nuestros productos e incrementemos la inversión en publicidad y promociones, lo cual podría afectar adversamente nuestros resultados financieros. La intensa competencia podría frenar nuestro crecimiento en ventas y potenciales ganancias, así como impactar adversamente nuestros márgenes.

Nuestra capacidad para desarrollar nuevos productos se puede ver afectada si no logramos desarrollar y fundear innovaciones tecnológicas de manera exitosa y si no logramos recibir y mantener la protección necesaria para patentes y marcas. Asimismo, podríamos incurrir en costos altos de desarrollo y mercadotecnia al introducir al mercado productos y/o tecnologías nuevas y/o mejoradas. La introducción de un nuevo producto (ya sea mejorado o nuevo) requiere de gastos substanciales en mercadotecnia y publicidad para lograr el reconocimiento en el mercado. Para que un producto sea aceptado por el consumidor, normalmente requiere de apoyo promocional y publicitario continuo para mantener su posición relevante en el mercado. Algunos de nuestros competidores pueden invertir más agresivamente en actividades promocionales y publicitarias, introducir productos que compitan más rápidamente en el mercado y responder más efectivamente a cambios en el mercado y condiciones económicas.

Podríamos no tener éxito en desarrollar productos y tecnologías nuevas o mejoradas que sean necesarios para competir exitosamente en la industria en la que operamos. También podríamos no tener éxito en nuestras campañas de publicidad, mercadotecnia, lanzamientos oportunos y en la venta de nuestros productos. Adicionalmente, el surgimiento de nuevos canales de venta puede afectar al consumidor y sus preferencias, así como las dinámicas del mercado. En caso de no competir eficientemente en estos nuevos canales, los resultados de nuestras operaciones podrían verse afectados de manera adversa.

Dependemos del desempeño en ventas de nuestros clientes y si son deficientes o los consumidores le dan preferencia a productos de la competencia, el desempeño financiero de la Compañía podría verse negativamente afectado.

Una gran parte de los ingresos de la Compañía dependen de las ventas a nuestros clientes. Vendemos productos a través de canales modernos, tales como supermercados o hipermercados, así como a vendedores mayoristas que comercializan nuestros productos a minoristas en el canal tradicional, como lo son las pequeñas tiendas familiares. Los vendedores minoristas venden nuestros productos al consumidor final. Cualquier deterioro significativo en el desempeño de los principales clientes de la Compañía podría afectar adversamente la venta de productos.

Asimismo, nuestros productos se venden en un mercado altamente competitivo que continúa experimentando un incremento en concentración y más presencia de grandes vendedores que otorgan descuentos. Debido a la consolidación del mercado, somos dependientes de clientes clave y algunos de ellos tienen alto poder de negociación. Esos clientes pueden usar esta ventaja para solicitar mayores descuentos o bonificaciones, lo cual implicaría menores ganancias para nosotros. También podríamos vernos negativamente afectados por cambios en las políticas de nuestros clientes, tales como la reducción de inventario, limitaciones en los anaqueles, exclusión de productos, mayores requisitos de seguridad, ambientales, sociales u otros de carácter sustentable, entre otras condiciones. Si perdemos un cliente importante o si las ventas de nuestros productos a un cliente importante descienden, la situación financiera y los resultados operativos de la Compañía podrían verse afectados de manera negativa. El surgimiento de nuevos canales de ventas podría afectar las preferencias del cliente y las dinámicas del mercado y podría impactar adversamente nuestros resultados financieros.

La falta de organización en nuestra cadena de suministro o el mal desempeño de proveedores podrían impactar adversamente en las operaciones de la Compañía.

Nuestra capacidad para fabricar, distribuir y vender productos es crítica para la operación de la Compañía. Estas actividades están sujetas a riesgos inherentes tales como desastres naturales, apagones, incendios o explosiones, huelgas, terrorismo, pandemias, restricciones de importación, eventos regionales económicos, de negocios, ambientales o políticos, requerimientos regulatorios gubernamentales o acciones voluntarias en respuesta a cambios

climáticos globales u otros riesgos relacionados con la sustentabilidad de nuestro negocio, lo cual podría afectar nuestra capacidad de fabricar, distribuir o vender productos. Esta interrupción, si no es mitigada con anticipación o si no es manejada de manera eficiente, podría impactar de manera negativa nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones y podría requerir la inversión de recursos adicionales.

Adicionalmente, existen terceros que nos proveen materia prima para fabricar nuestros productos y que brindan ciertos servicios administrativos. La desorganización o la demora de estos terceros fabricantes o prestadores de servicios debido a las razones mencionadas en el párrafo anterior o el desempeño pobre de estos fabricantes o prestadores de servicios podría impactar adversamente nuestras operaciones, ventas, pagos a proveedores, empleados y otros, y nuestra capacidad de reportar información financiera y administrativa de forma oportuna y correcta.

La participación de KCC en nuestra Compañía puede tener como resultado que tomemos acciones contrarias a los intereses de nuestros demás accionistas o acreedores.

Al 31 de diciembre de 2021, aproximadamente el 48% de nuestro capital social era propiedad de KCC a través de una subsidiaria directa. KCC tiene una porción significativa de nuestras acciones y tiene el poder de tomar decisiones para las cuales se requiere la aprobación de nuestros accionistas. Los intereses de KCC podrían ser contrarios a los de nuestros demás accionistas, lo que podría tener como resultado que tomemos acciones contrarias a los intereses de nuestros demás accionistas o acreedores.

El daño a nuestra reputación, la de KCC o la de las marcas bajo las cuales vendemos nuestros productos podría afectar de manera negativa a KCM.

Desarrollar y mantener nuestra reputación, la de KCC y la de las marcas bajo las cuales vendemos nuestros productos, resulta ser un factor crítico en la relación con los clientes, consumidores, proveedores y otras personas. El no mantener la reputación de las marcas podría tener un efecto adverso en el negocio, resultados de operación y situación financiera. Si no podemos afrontar los problemas que puedan afectar nuestra reputación, podrían surgir daños en nuestro negocio y planes futuros. Estos problemas incluyen, sin limitación, el manejo apropiado de conflictos de interés, requerimientos legales o regulatorios, condiciones de seguridad en las operaciones, temas éticos, lavado de dinero, privacidad, grabaciones, ventas y prácticas comerciales y la adecuada identificación de los riesgos legales, de reputación, crediticios, de liquidez y comerciales inherentes a la Compañía.

Las principales marcas que utilizamos están registradas en los países donde usamos dichas marcas. En conjunto con KCC buscamos defender los derechos marcarios contra terceros, sin embargo, las acciones y defensas legales pudieran no ser las adecuadas para prevenir la imitación del uso de nuestros productos o prevenir a otros de bloquear la venta de los mismos en territorios donde los productos violen sus derechos de propiedad industrial. Si un competidor afectara nuestras marcas o las de KCC, el ejercer nuestros derechos podría ser costoso y desviaría recursos que podrían ser usados para operar o desarrollar nuestro negocio.

La falta de capacidad para anticipar los cambios en las preferencias del consumidor puede resultar en una baja en la demanda de nuestros productos.

Nuestro éxito depende en parte de la habilidad de anticipar las necesidades y preferencias de nuestros consumidores de acuerdo a las tendencias de mercado. Los cambios en las preferencias de nuestros consumidores y la incapacidad de anticipar, identificar o reaccionar ante estos cambios, podría resultar en la reducción de la demanda de nuestros productos, lo cual afectaría de manera negativa la situación financiera, resultados de operaciones y flujo de efectivo de la Compañía.

Asimismo, nuestro éxito depende en parte de nuestra habilidad para mejorar el portafolio de los productos al adicionar nuevos productos innovadores en categorías redituables y en crecimiento, así como aumentar la participación en el mercado en nuestras categorías existentes. La introducción de nuevos productos y mejoras de productos existentes requiere de investigación y desarrollo, así como de campañas mercadológicas. Si nuestros nuevos productos no cumplen con las preferencias de los consumidores, el retorno de las inversiones sería menor al anticipado y la estrategia para aumentar ganancias y ventas netas no sería exitosa.

Riesgos de salud e indemnizaciones relacionados con mercancías de las industrias de consumo y productos

profesionales pudieran afectar nuestros negocios, resultados de operación y condiciones de financiamiento.

Estamos sujetos a riesgos que afectan a las industrias de consumo y productos profesionales, incluyendo riesgos derivados de reclamaciones de responsabilidad de productos de consumo, la disponibilidad y el gasto en seguros por responsabilidad y el costo potencial y de afectación por retiros de productos. Incluso pudiéramos ser parte de litigios y procedimientos legales si se argumenta que el uso de cualquiera de nuestros productos causa lesiones, enfermedades o muerte. El retiro de un producto o el resultado adverso de cualquier litigio pudiera afectar negativamente nuestra situación financiera, resultados operativos y flujo de caja.

Cualquier riesgo de salud, actual o percibido, asociado con nuestros productos, incluyendo cualquier publicidad negativa relacionada con estos riesgos, podrá causar una falta de confianza en los consumidores y en la seguridad y calidad de nuestros productos. Incluso si los productos son seguros, la industria pudiera enfrentar mala publicidad si los productos de otro fabricante son asociados con riesgos de salud, lo cual pudiera resultar en la disminución de la demanda por parte del consumidor de nuestros productos relacionados con el género afectado. Adicionalmente, la publicidad negativa sobre la seguridad y calidad de algunos de los productos pudiera desalentar a los consumidores a comprar nuestros productos o causar trastornos en la entrega y producción de los mismos.

No hay garantía de que nuestros esfuerzos constantes para reducir los costos serán exitosos.

Continuamos implementando planes para mejorar nuestra posición competitiva a través de la reducción de costos en nuestras operaciones. Adicionalmente, esperamos lograr ahorros incesantes como resultado de nuestras actividades de mejora continua. Anticipamos que estos ahorros en costos serán producto de la disminución en consumo de materiales y de merma de manufactura así como del logro de ganancias en productividad y eficiencias de distribución en cada uno de nuestros segmentos de negocio. No podemos asegurar que podremos llevar a cabo exitosamente nuestros planes de ahorro en costos por lo que no sabemos de manera anticipada los beneficios que podremos lograr.

Si nuestros sistemas computacionales sufren interrupciones, fallas o descomposturas, nuestros negocios pudieran ser afectados y pudiéramos afrontar daños financieros y de reputación.

Nuestros sistemas computacionales, algunos de los cuales dependen de servicios prestados por terceros, tienen una función importante en la eficiencia y eficacia de la operación y administración de nuestros negocios. Esta labor incluye:

- ordenar y administrar materiales de proveedores;
- administrar nuestro inventario;
- convertir los materiales en productos terminados;
- facilitar órdenes de acceso y cumplimiento;
- tramitación de transacciones;
- resumir y reportar nuestros resultados;
- facilitar la comunicación interna y externa;
- dirigir las funciones de recursos humanos;
- recaudación y almacenamiento de información y datos personales de los clientes; vendedores, empleados e inversionistas;
- recibir, procesar y compartir investigaciones confidenciales y patentadas, planes de negociación e información financiera;
- cumplir con regulaciones, impuestos y otros requisitos legales;
- proporcionar protección de datos; y
- proporcionar otros procesos necesarios para administrar nuestros negocios.

Estos sistemas computacionales pudieran ser dañados o pudieran dejar de funcionar adecuadamente por varias razones tales como catástrofes, apagones, fallas de seguridad, virus, o ataques cibernéticos. Cualquier falla en los sistemas que se presente pudiera interrumpir nuestros negocios. A pesar de contar con planes de contingencia para prevenir o mitigar el impacto de estos eventos, si dichos eventos ocurren y los planes de recuperación de desastres no funcionan adecuadamente en su debido tiempo, pudiéramos sufrir interrupciones en nuestra capacidad para administrar las operaciones, lo cual puede afectar negativamente los negocios y resultados financieros de la Compañía.

El incremento de las amenazas en la seguridad cibernética y los delitos informáticos también representan un riesgo potencial para la seguridad de nuestra información, incluyendo los servicios prestados por terceras personas a quienes contratamos, así como la confidencialidad, integridad y acceso a datos resguardados en esos sistemas. Cualquier violación a nuestros sistemas computacionales pudiera resultar en la revelación y el mal uso de información confidencial y patentada, incluyendo la información ordinaria de nuestros negocios de clientes susceptibles, vendedores, empleados o inversionistas. Cualquiera de estos eventos pudiera causar un daño en nuestra reputación, la pérdida de información valiosa o la pérdida de ingresos y puede resultar en gastos elevados para investigar o remediar los sucesos, para recuperar la información, para reparar o reemplazar redes o sistemas de información, o para protegernos en contra de eventos similares futuros, lo que podría afectar negativamente nuestro negocio y resultados financieros.

Si somos incapaces de contratar, capacitar o mantener a nuestros empleados clave o a un equipo de trabajo diverso y hábil nuestro negocio podría verse afectado de manera negativa.

Una de nuestras estrategias consiste en enfocarnos en contratar, desarrollar y preservar a nuestro equipo de trabajo y contar con una mano de obra hábil y diversa. Nuestra mano de obra es un factor importante para el desarrollo de productos nuevos, así como para proveer de puntos clave representativos a nuestra base de consumidores. Nos comprometemos en contratar a nuevos empleados para después capacitarlos para que desarrollen sus habilidades. Es posible que no logremos contratar, capacitar y mantener el personal clave que necesitamos. Un imprevisto o una falla para crear un plan de sucesión efectivo para los principales puestos, o para contratar y mantener a un equipo de trabajo hábil y diverso, puede incrementar nuestros gastos de operación y afectar negativamente los resultados operativos de la Compañía.

Litigios pendientes y futuros, actos administrativos, asuntos fiscales, requerimientos regulatorios y nuevos requisitos legales pudieran tener un efecto negativo en nuestros resultados financieros.

Durante el curso de nuestros negocios estamos sujetos a muy diversos procedimientos legales y administrativos en los cuales defendemos los derechos derivados de disposiciones legales, reglamentos y normatividad aplicable. Es posible que no tengamos éxito en defendernos contra estos actos o en proteger estos derechos. Adicionalmente, pudiéramos incurrir en gastos substanciales al defendernos o al proteger nuestros derechos.

Estamos sujetos a impuestos en México y otras jurisdicciones en donde operamos. No podemos predecir la aplicación de las legislaciones fiscales en las jurisdicciones en las que operamos. La creación de nuevos impuestos, cambios en las disposiciones tributarias aplicables y la interpretación de estas leyes y actos de autoridades tributarias bajo las cuales operamos pueden afectar los impuestos que nos son aplicables y afectar de manera adversa el resultado de nuestras operaciones.

Ciertos aspectos de nuestro negocio están sujetos a varias leyes y regulaciones gubernamentales. Regulaciones adversas, incluyendo el retiro de mercancías del mercado, regulaciones o cualquier otra investigación gubernamental o litigio pudiera perjudicar nuestra situación financiera y negocio.

Nuestras ventas y resultados operativos pudieran ser afectados por nuevas disposiciones legales, incluyendo legislaciones sobre disposiciones regulatorias, impuestos indirectos y otros impuestos, legislaciones sobre el control de exportaciones y sanciones sobre asuntos exteriores, legislación laboral, legislación en materia de competencia económica y legislación y normatividad relacionada con el medio ambiente. El gasto y otros efectos de litigios pendientes y actos administrativos en contra nuestra, así como nuevas regulaciones son impredecibles. Por ejemplo, una nueva legislación o regulación pudiera resultar en un incremento en los gastos en los que incurrimos de manera directa o de manera indirecta a través de nuestros proveedores en caso de que se incrementen los precios de bienes y servicios.

Es posible que adquiramos o transmitamos una gama de productos o negocios, que puedan tener un impacto en nuestros resultados.

Es posible que busquemos adquirir productos o negocios de terceros. Las adquisiciones involucran numerosos riesgos, incluyendo dificultades en la integración de operaciones, tecnologías, servicios y productos de los negocios obtenidos,

la estimación y aceptación de responsabilidades y contingencias, la rotación del personal y los desvíos en la atención de negociaciones. Es posible que no seamos capaces de identificar adquisiciones potenciales o que seamos incapaces de integrar y gestionar de manera exitosa los productos o negocios que hayamos adquirido o que podamos adquirir en el futuro. Asimismo, es posible que seamos incapaces de lograr beneficios anticipados o de ahorrar en gastos en los que incurramos respecto de las adquisiciones que realicemos.

La falta de capacidad para integrar los productos o negocios adquiridos de una manera eficiente, la falta de capacidad para lograr ahorros de gastos u otros beneficios de adquisición de manera anticipada o en el tiempo estimado o el incremento inesperado de requisitos en el comercio, el gasto publicitario o los gastos derivados de adquisiciones pudieran afectar de manera adversa nuestros negocios, situación financiera, resultados operativos o liquidez.

Además, las adquisiciones pueden tener como resultado una deuda significativa adicional y la exposición a riesgos contingentes tales como litigios u obligaciones, la pérdida del crédito comercial o de activos intangibles, o gastos transaccionales, lo que pudiera afectar negativamente nuestra situación financiera, resultados operativos o liquidez.

De manera alterna, pudiéramos transmitir a terceros una gama de productos o negocios. Esta desinversión pudiera afectar de manera negativa nuestros resultados si somos incapaces de compensar la disminución de los ingresos asociados a los productos o negocios transmitidos o si no logramos materializar los beneficios o ahorros derivados de las desinversiones. Adicionalmente, los negocios sujetos a ser transmitidos pudieran ser afectados de manera adversa con anterioridad a la transmisión, lo que pudiera perjudicar los resultados financieros. Además, las transmisiones pudieran perjudicar los negocios en marcha, incluyendo el mejoramiento de la posición de nuestros competidores o reduciendo la confianza de los consumidores en las marcas o productos de la Compañía.

Es posible que no seamos capaces de expandir de manera satisfactoria nuestras operaciones a nuevos mercados.

Si surge la oportunidad, es posible que busquemos expandir algunas de nuestras operaciones a nuevos mercados. Cada uno de los riesgos aplicables a nuestra capacidad para operar satisfactoriamente en nuestros mercados actuales es también aplicable a nuestra capacidad para operar de manera satisfactoria en mercados nuevos. Asimismo, es posible que no estemos familiarizados con la dinámica de las nuevas condiciones de mercado, lo que pudiera perjudicar nuestra capacidad de crecimiento y operación en esos mercados. Es posible que no seamos capaces de generar una demanda similar de nuestros productos y negocios en los nuevos mercados, lo que pudiera afectar nuestras utilidades. Si no tenemos éxito en la expansión de nuestras operaciones a nuevos mercados, nuestros negocios, situación financiera y resultados operativos pudieran ser afectados de manera negativa.

La falta de capacidad para mantener relaciones con sindicatos puede perjudicar nuestros resultados financieros.

La mayoría de nuestros obreros forman parte de sindicatos. A pesar de que mantenemos relaciones satisfactorias con todos los sindicatos que representan a nuestros trabajadores sindicalizados y creemos que nuestras relaciones con esos sindicatos continuaran siendo satisfactorias, es posible que surjan disputas laborales. Las disputas laborales que resulten en huelgas u otras interrupciones también pueden generar un incremento en los gastos de operación que pueden dañar las relaciones con nuestros clientes y perjudicar los negocios y resultados financieros de la Compañía.

Adicionalmente, nuestros resultados pueden ser material y negativamente desfavorables como resultado del incremento de gastos laborales. La falta de recursos humanos y otras presiones generales inflacionarias o cambios legales y regulatorios podría generar gastos laborales que pueden tener efectos materiales adversos en los resultados operativos consolidados o situación financiera de la Compañía.

Nuestros gastos laborales incluyen el costo relacionado con el otorgamiento de beneficios a los empleados. Otorgamos prestaciones para nuestros trabajadores como la pensión. El costo anual de beneficios puede variar significativamente año con año y puede verse afectado materialmente por factores tales como cambios en la tasa de retorno asumida o actual, un cambio en la tasa de descuento promedio usada como medida de obligaciones, la tasa o el costo de inflación del cuidado de la salud, o el resultado de las negociaciones de los contratos colectivos de trabajo y otros acuerdos de seguridad social.

El cumplimiento de leyes y regulaciones ambientales y otras disposiciones gubernamentales pueden tener como resultado que incurramos en gastos o responsabilidades adicionales.

Nuestras operaciones están sujetas a leyes federales, estatales y municipales, así como a regulaciones y normatividad oficial relacionada con la protección del medio ambiente y recursos naturales. En México, estamos sujetos a varias leyes ambientales federales, estatales y municipales, reglamentos y normatividad que regulan la materia, así como el manejo y disposición de sustancias y residuos peligrosos. Estamos sujetos a regulación de diversas autoridades como la SEMARNAT, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la PROFEPA y la CNA. Estas autoridades pueden iniciar procedimientos administrativos por violaciones a la legislación en materia ambiental o de seguridad e higiene y pueden imponer sanciones económicas. El gobierno mexicano ha creado recientemente regulaciones estrictas para la protección del medio ambiente, tales como los programas para el manejo y disposición de materiales peligrosos. En julio de 2013, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental entró en vigor. Esta ley establece un proceso judicial para reclamar la reparación o indemnización de daños ambientales que resulten de actos u omisiones ilícitas. Debido a la creación de esta nueva ley, podemos estar sujetos a responsabilidades o sanciones.

Las modificaciones a las leyes y reglamentos ambientales existentes, la reforma o implementación de leyes y reglamentos y normatividad más severos y/o la falta de cumplimiento de estas leyes y reglamentos podrían tener como resultado que surja la necesidad de realizar inversiones que no están actualmente previstas en nuestro programa de gastos de capital y que pueden resultar en perjuicios materiales que afecten nuestros negocios, resultados operativos o situación financiera.

Un deterioro en el crédito mercantil o de otros bienes intangibles adquiridos puede afectar negativamente nuestros resultados de operación consolidados y valor neto.

El crédito mercantil representa a la fecha de la compra, el monto razonable de los negocios adquiridos en exceso de los activos y pasivos identificables. El valor contable de otros intangibles representa el valor razonable de marcas registradas y otros intangibles adquiridos a la fecha de la adquisición. El crédito mercantil y otros intangibles adquiridos que se espera que contribuyan indefinidamente a nuestra liquidez, no se amortizan, pero deben de ser evaluados por nuestros administradores cuando menos una vez al año para determinar su deterioro. Los cambios en la industria en la que operamos, incluyendo la competencia, avances tecnológicos, responsabilidades derivadas de productos, reclamaciones relacionadas con propiedad intelectual u otros factores que afecten de manera negativa nuestras ventas esperadas o utilidades, pudieran causar deterioros. Si el valor de uno o más de los bienes intangibles adquiridos se deteriora, nuestras ganancias consolidadas y valor neto pudieran ser afectados de manera negativa.

Podríamos incurrir en adeudos adicionales en un futuro que pudieran afectar la situación financiera y la facultad de generar suficiente efectivo para satisfacer nuestras obligaciones.

Podríamos contratar deuda adicional lo cual pudiera tener los siguientes resultados:

- Limitar nuestra capacidad para satisfacer nuestras obligaciones bajo deudas existentes.
- Incrementar nuestra vulnerabilidad económica general y condiciones industriales.
- Requerir que dediquemos una porción de nuestro flujo de caja al mantenimiento y pago de deudas lo cual nos colocaría en una situación de desventaja respecto de nuestros competidores que están menos apalancados.
- Limitar nuestra flexibilidad para planear cambios en nuestro negocio y en la industria que operamos.
- Limitar, en adición a otras cláusulas restrictivas de adeudos existentes, nuestra facultad para solicitar préstamos adicionales.
- Incrementar el costo de financiamientos adicionales.

Nuestra capacidad para generar suficiente efectivo para satisfacer nuestras obligaciones presentes y futuras dependerá de nuestra manera de operar, lo que podrá ser afectado por las condiciones económicas y financieras actuales, y por otros factores que no están en nuestro control. Si somos incapaces de pagar nuestras deudas, nos veremos en la necesidad de adoptar estrategias alternativas, tales como acciones para reducir o aplazar la inversión de capital, vender activos, reestructurar o refinanciar adeudos o buscar una inversión de capital. Es posible que no seamos capaces de implementar estas estrategias.

Adicionalmente, algunos acuerdos financieros y otros instrumentos que documentan nuestra deuda podrían imponer restricciones a la operación y financiamiento del negocio. Estas disposiciones podrían afectar negativamente la

capacidad para reaccionar ante los cambios del mercado, tomar oportunidades de negocios que consideremos convenientes, obtener financiamientos futuros o contar con fondos necesarios para llevar a cabo aumentos de capital o poder soportar afectaciones a nuestro negocio.

En un futuro podríamos incurrir en adeudos adicionales. Si nosotros o nuestras subsidiarias incurren en deuda adicional, los riesgos que actualmente enfrentemos como resultado de los adeudos actuales, podrían intensificarse.

La Emisora puede celebrar operaciones con partes relacionadas.

La Emisora puede celebrar operaciones con empresas que forman parte del mismo grupo corporativo, que eventualmente pudieran generar conflictos de interés, no obstante se realicen en condiciones de mercado y libre competencia. Para mitigar la generación de dichos posibles conflictos de interés, la Emisora cuenta con un Comité de Auditoría y Prácticas Societarias conformado en su totalidad por Consejeros Independientes, que entre sus funciones tiene la de calificar y vigilar las operaciones que se celebren con partes relacionadas.

La operación de la Emisora depende en parte de sus subsidiarias

La Emisora cuenta con empresas subsidiarias y, por ello, sus ingresos también se encuentran referidos a los resultados y dividendos que le reporten las empresas subsidiarias. Esta dependencia supone que, en caso de que las empresas subsidiarias disminuyeren sus resultados o sufrieren pérdida operativa, los ingresos de la Emisora se afectarían en consecuencia. Desde luego, la Emisora prevé razonablemente que ejercerá su derecho de voto en forma responsable en las empresas que controla y que tengan resultados positivos, de forma que reciba los recursos provenientes de dividendos, necesarios para cubrir oportunamente las obligaciones a su cargo derivadas del presente Programa.

Dependencia de funcionarios clave.

La dependencia de funcionarios clave, especializados en las áreas de su responsabilidad. Las subsidiarias de la Emisora dependen de un número reducido de expertos que podrían eventualmente separarse de su cargo, por lo que dichas subsidiarias pudieran verse forzadas a operar con funcionarios secundarios en tanto se designan sustitutos para tales puestos.

Riesgos relacionados con expansiones futuras y adquisiciones estratégicas.

En caso de que la Emisora determinara en el futuro expansiones corporativas o adquisiciones estratégicas, no puede preverse el éxito necesario de las mismas.

Futuros Planes de negocio, estimaciones y proyecciones.

Todas y cada una de las estrategias de negocio a ser implementadas, así como las proyecciones, estimaciones y demás declaraciones respecto del futuro contenidas en este Prospecto conllevan riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y existe un riesgo real de que no se cumplan de la manera en que KCM espera. Se advierte a los inversionistas que hay muchos factores importantes fuera del alcance y del control de KCM que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro.

Es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no ocurran. Las declaraciones respecto al futuro son válidas a la fecha de este Prospecto y no asumimos obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en caso de que obtengamos nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. De tiempo en tiempo surgen factores adicionales que afectan nuestras operaciones y no podemos predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar su impacto en nuestras actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que nuestros resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando consideramos que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no podemos garantizar que lograremos llevarlos a cabo. Además, los inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro escritas, verbales y en formato electrónico imputables a nosotros o a nuestros representantes están expresamente sujetas a esta advertencia.

Riesgos Cibernéticos

Derivado del acelerado y complejo avance tecnológico que impera en el presente, es posible que en un futuro la Emisora pudiera ser objeto de uno o varios ataques cibernéticos, así como de otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnologías de la información. En caso de que un evento de esa naturaleza sucediera, la Emisora puede perder información sensible, así como verse imposibilitada para llevar a cabo sus actividades y operaciones de forma regular, lo que afectaría invariablemente al negocio de la Emisora, teniendo un efecto adverso en el mismo.

(iii) Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles.

Prelación en caso de concurso mercantil y quiebra.

Derivado de que los instrumentos de deuda son quirografarios, en cuanto a su preferencia de pago, los Certificados Bursátiles serán considerados en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones quirografarias a cargo de la Emisora. Conforme a la legislación mexicana, en caso de declaración de concurso mercantil, los créditos a favor de los trabajadores, algunos créditos fiscales y las obligaciones con garantía específica tendrán preferencia sobre cualquier otra obligación de la Emisora, incluyendo las obligaciones de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente existe un mercado limitado con respecto a los Certificados Bursátiles. El precio al cual se negocien los mismos puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de la tasa de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas, la situación financiera en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente.

Pago del Principal y Riesgo de la Emisora.

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto de la Compañía. Los Certificados Bursátiles al ser quirografarios, no cuentan con garantía de su pago y de que la Compañía cumplirá con sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

La Emisora podría solicitar la Amortización Anticipada de los Certificados Bursátiles.

De conformidad con los términos específicos de cada emisión, según se estipulen en el Título y en el Suplemento correspondiente, la Emisora tendría derecho a solicitar la amortización o pago anticipado de los Certificados Bursátiles ejerciendo la opción de Amortización Anticipada. Los inversionistas potenciales deben considerar esta característica al momento de tomar decisiones de inversión en los Certificados Bursátiles y el riesgo que pueden correr para reinvertir los montos recibidos por la Amortización Anticipada a las tasas de interés actualmente en vigor en ese momento para inversiones con riesgos similares, misma que podría ser inferior a la tasa de los Certificados Bursátiles objeto de la emisión.

Volatilidad en la tasa de interés.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en los Documentos de la Emisión correspondientes. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras con relación a los Certificados Bursátiles respecto de cada emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionados con la Emisión, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las agencias calificadoras; pueda tener incidencias sobre la posibilidad de

pago de los mismos. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

Inestabilidad de los Mercados Bursátiles.

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos se ve afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado de otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversa índole fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en los precios de los Certificados Bursátiles.

Posible incumplimiento de los requisitos de mantenimiento en la CNBV y BMV.

Cuando la Emisora no cumpla con uno o más de los requisitos de mantenimiento establecidos la Circular Única de Emisoras y disposiciones aplicables y, en su caso, el incumplimiento no sea subsanado conforme a lo establecido en dicha Circular Única de Emisoras y disposiciones aplicables, la CNBV, previo derecho de audiencia a la Emisora, podrá decretar la suspensión de la cotización.

Cambios en el régimen fiscal aplicable.

La Emisora no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable descrito en este Prospecto, o en el Suplemento respectivo de cada emisión, no sufrirá modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; (iii) los propios Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Mercado Secundario para los Certificados Bursátiles.

No existe actualmente un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles. No es posible asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para venderlos al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben considerar y asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Garantía.

Los Certificados Bursátiles podrán o no tener garantía específica, según se establezca en el Suplemento y Aviso de Oferta correspondiente.

Amortización Anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados anticipadamente, total o parcialmente, según se establezca en el Suplemento y en el Título. Esto podría implicar un riesgo a los Tenedores, ya que éstos tendrán que reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

Información sobre estimaciones

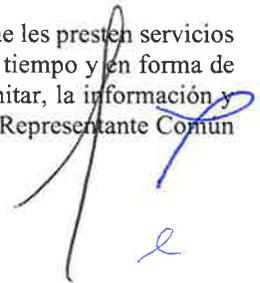
El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja perspectivas de la Emisora en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. La Emisora advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones “cree”, “espera”, “considera”, “estima”, “prevé”, “plantea”, y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el Título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice, será con la información proporcionada para tales fines.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a smaller, more legible signature.

d. Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia a la Sección “*Otros Valores*”, página 33, del Reporte Anual 2022, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022, que pueden ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

A la fecha del presente Prospecto, la Compañía tiene inscritos en el RNV los siguientes instrumentos.

Acciones:

La Emisora tiene inscritas las siguientes acciones representativas de su capital social en el Registro Nacional de Valores:

- (i). 1,609'616,466 (Un mil seiscientos nueve millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientas sesenta y seis) acciones Serie “A”.
- (ii). 1,485'053'767 (Un mil cuatrocientas ochenta y cinco millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete) acciones Serie “B”, incluyendo 546,192 (Quinientas cuarenta y seis mil ciento noventa y dos) acciones en tesorería pendientes de suscripción y de canje.

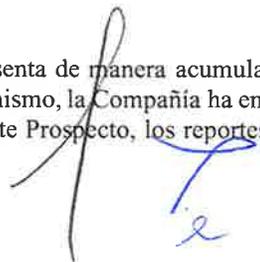
Certificados Bursátiles:

Al 31 de diciembre de 2021, KCM tenía inscritas en el RNV las siguientes emisiones de deuda a largo plazo en Pesos:

Clave de Pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Plazo	Monto	Tasa	Periodicidad de Pago de Intereses	Clasificación S&P / Fitch
KIMBER 13	30 de septiembre de 2013	18 de septiembre de 2023	10 años	\$1,750 millones	6.98%	182 días	“mxAAA / AAA (mex)”

En virtud de dichas obligaciones, la Emisora reporta la información financiera interna correspondiente de forma trimestral y anual en forma completa y oportuna a la BMV a través del EMISNET.

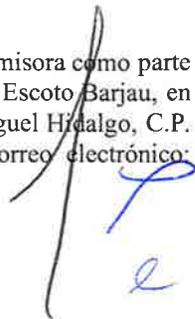
En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, esta se presenta de manera acumulada y se acompaña de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna, en los últimos tres ejercicios y a la fecha del presente Prospecto, los reportes que la regulación aplicable le requieren sobre eventos relevantes e información periódica.



e. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud podrán ser consultados por el público inversionista a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de KCM (www.kimberly-clark.com.mx) en el entendido que esta última (o la información disponible en dicha página) no forma parte del presente Prospecto. El presente Prospecto está a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Asimismo, a solicitud del inversionista se otorgarán copias de los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud de autorización del Programa, previa solicitud por escrito dirigida al señor Salvador Escoto Barjau, en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Jaime Balmes No. 8 Piso 9, Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, al teléfono +52 (55) 5282 7300 o a la siguiente dirección de correo electrónico: salvador.escoto@kcc.com.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a smaller 'E' and a flourish.

2. EL PROGRAMA

a. Características del Programa

Descripción del Programa.	El Programa de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por la Emisora con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión a través del Aviso de Oferta Pública y el Suplemento respectivo.
Clave de la Pizarra.	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se encuentran inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora (“KIMBER”) y los dígitos que identifiquen el año y el número de la emisión. Los correspondientes Documentos de la Emisión establecerán la clave de identificación respectiva.
Tipo de Valor.	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Tipo de Oferta	La que se determine en el Suplemento y Aviso de Oferta correspondiente de cada emisión.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.	La CNBV autorizó a la Emisora la inscripción preventiva en el RNV del Programa de Certificados Bursátiles por un monto de \$16,000'000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo total del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.
Vigencia del Programa.	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización para su inscripción preventiva en el RNV emitido por parte de la CNBV, plazo durante el cual la Emisora podrá realizar emisiones, hasta por una cantidad que no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.
Número de Certificados Bursátiles.	Los que se determinen en el Aviso y/o Suplemento respectivo.
Monto de Sobreasignación.	La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, de realizar una sobreasignación del número de Certificados Bursátiles colocados según se determine para cada emisión en los Documentos de la Emisión correspondiente (“ Monto de Sobreasignación ”). La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que la Emisora ejerza el derecho referido, el monto total de la emisión correspondiente será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en la que se llevará a cabo dicha sobreasignación se determinará en la Sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” en el Suplemento correspondiente.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.	El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión en el Título y dado a conocer en el Aviso de Oferta Pública y en el

Suplemento correspondiente, en el entendido de que podrá ser un múltiplo de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) o en UDIs.

Denominación de los Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos, Dólares o UDIs según corresponda, según se determine para cada emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Emisiones al amparo del Programa. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.

Autorización del Consejo de Administración. Mediante acuerdo adoptado en las sesiones del Consejo de Administración de la Emisora, celebradas con fecha 15 de octubre de 2019 y 19 de julio de 2022, se autorizó el Programa, así como la emisión de los Certificados Bursátiles hasta por un monto de hasta \$16,000'000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs.

Domicilio de la Emisora. Plazo de Vigencia de las Emisiones. La Emisora tiene su domicilio social en Jaime Balmes No. 8 Piso 9, Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Los plazos de los Certificados Bursátiles serán determinados para cada emisión en el Título y Suplemento respectivo, en el entendido que estos podrán ser desde 1 año y hasta 30 (treinta) años.

Forma de Colocación. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán colocar mediante oferta pública, mediante cierre de libro tradicional, según se establezca para cada emisión en el Aviso o Suplemento correspondiente.

Fecha de Emisión y Liquidación. La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Oferta o en el Suplemento correspondiente.

Denominación de los Intermediarios Colocadores. Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa integrante del Grupo Financiero Citibanamex y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, o cualquier casa de bolsa autorizada por la Emisora, según lo determine la Emisora en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Calificación(es) de las Emisiones. Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia. Las calificaciones serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora en turno.

Tasa de Interés o de Descuento. Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada emisión en los correspondientes Documentos de la Emisión.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados

en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de la Emisión.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los correspondientes Documentos de la Emisión.

Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de la Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión y que se establecerá en los correspondientes Documentos de la Emisión.

Forma de cálculo de los intereses de los Certificados Bursátiles.

En su caso, el interés que devengarán los Certificados Bursátiles, su forma de cómputo y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, entre otros, se determinará y revelará para cada emisión, en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Amortización de Principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique en los Documentos de la Emisión correspondientes, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

Amortización Anticipada Parcial o Total.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los correspondientes Documentos de la Emisión.

Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se estipule en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles, se pagarán en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y divulgado en el Suplemento correspondiente.

Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente o las que se señalen en los documentos correspondientes a cada emisión. Los Posibles Adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, en el Suplemento y en el Título, especialmente la incluida en la Sección "Factores de Riesgo".

Régimen Fiscal Aplicable.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la

decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales, el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 54, 135, y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA POR LO QUE NO SE ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA DE INFORMAR A LOS TENEDORES SOBRE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES.

Garantía.

Los Certificados Bursátiles podrán o no tener garantía específica, según se establezca en los Documentos de la Emisión correspondientes. En caso de que los Certificados Bursátiles cuenten con garantía o en la medida en que las características de las emisiones que se realicen al amparo del Programa cambien, se presentará a la CNBV una nueva opinión legal en términos de lo previsto en el artículo 87 fracción II, de la LMV; en la que opine sobre, en su caso, sobre las nuevas características de la emisión de que se trate, y o en su caso, opine sobre la garantía con la que cuente.

Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier institución autorizada por la Emisora para actuar como Representante Común, según lo determine la Emisora en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Depositario.

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Obligaciones de la Emisora.

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer, de no hacer y de dar a cargo de la Emisora, según se señale en el Título y se divulgue en el Suplemento correspondiente.

Recursos Netos.

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada emisión se describirán en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Factores de Riesgo.

Se deberán considerar los factores de riesgo divulgados en este Prospecto y en los Documentos de la Emisión, especialmente la descrita en la Sección



“Factores de Riesgo” incluida en el presente Prospecto.

Suplemento.

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles, el monto total de la emisión, el valor nominal, la denominación, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles, serán acordados por la Compañía con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento y en los demás respectivos Documentos de la Emisión.

Derechos que confieren a sus Tenedores.

Los derechos conferidos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.

Legislación aplicable y jurisdicción.

Los Certificados Bursátiles se regirán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. La Emisora, el Representante Común, y por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los mismos, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Incremento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada emisión realizada conforme al Programa.

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que la Emisora realice (los “Certificados Bursátiles Originales”), sin que se requiera el consentimiento previo de los Tenedores. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

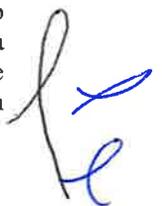
- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y al Programa y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y no hacer, en su caso conforme a los Certificados Bursátiles Originales), o no exista o pueda existir

(como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un caso de vencimiento anticipado conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisoras en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.
- c) En la fecha de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adiciones), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).
- d) La Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título correspondiente a cualquier Emisión, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigentes de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones del mercado.

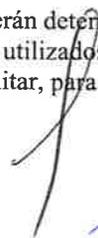
Autorización de la CNBV.

Mediante oficio número 153/3105/2022 de fecha 28 de julio de 2022, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que serán emitidos al amparo de este Programa en el RNV. La inscripción en el RNV, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Compañía o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



b. Destino de los Fondos

El destino de los recursos que se obtengan con motivo de cada emisión de Certificados Bursátiles, serán determinados en el Suplemento y avisos correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, dichos fondos podrán ser utilizados para la adquisición de activos, el pago de deudas, capital de trabajo o cualquier otro fin, incluyendo sin limitar, para liquidar los Gastos de la emisión correspondiente.



c. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa integrante del Grupo Financiero Citibanamex y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México quienes actuarán como Intermediarios Colocadores, y/o cualquier otra casa de bolsa que la Compañía designe con ese carácter para una o más Emisiones al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según lo señalado en el Suplemento respectivo y el contrato de colocación respectivo.

En caso de que los Intermediarios Colocadores consideren necesarios, celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de cualquier emisión de los Certificados Bursátiles y/o tenga la posibilidad de pagar a otras casas de bolsa una comisión por la colocación de los Certificados Bursátiles, esto será señalado en el Suplemento correspondiente a cada emisión.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, en igualdad de condiciones, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Los Intermediarios Colocadores y, en algunos casos, ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen y podrán continuar manteniendo, relaciones de negocios con la Emisora y sus afiliadas, en cuyo caso los Intermediarios Colocadores y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus Subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, en su caso, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores estima que no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de demanda, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, en el teléfono que se describa en el Suplemento correspondiente, a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra.

La estrategia de venta y forma de asignación por parte de los Intermediarios Colocadores será señalada en el Suplemento correspondiente a cada emisión.

Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación con tal carácter en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

En caso de que las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto de la oferta o si alguna persona, en lo individual o grupo, pretenda suscribir más del 5% de dichos valores, la Emisora lo dará a conocer a través del Suplemento respectivo.

En caso de que los Intermediarios Colocadores y la Emisora tenga conocimiento que las personas relacionadas con la Emisora o los Intermediarios Colocadores, descritas en la fracción XIX del Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores adquirirán Certificados Bursátiles objeto de cualquier Emisión al amparo del Programa, lo hará saber en el Suplemento respectivo.

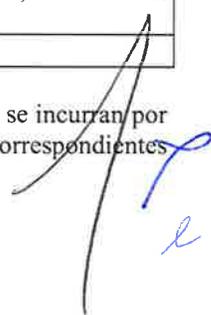
El plan de distribución específico de cada emisión se describirá en el Suplemento correspondiente.

d. Gastos Relacionados con el Programa

Los principales gastos estimados relacionados con el Programa son:

	Concepto	Monto	IVA	Monto con IVA
1.	Derechos de estudio y trámite ante la CNBV.*	\$24,031.00 M.N.	--	\$24,031.00 M.N.
2.	Honorarios del Representante Común	\$55,000.00 M.N.	\$8,800.00 M.N.	\$63,800.00 M.N.
3.	Honorarios y gastos de los auditores externos.	\$250,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.	\$290,000.00 M.N.
4.	Honorarios de los asesores legales.	\$700,000.00 M.N.	\$112,000.00 M.N.	\$812,000.00 M.N.
	Total	\$1'024,031.00 M.N.	\$160,000.00 M.N.	1'184,031.00 M.N.
	*No causa IVA			

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa. Los gastos en que se incurran por cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en los correspondientes Documentos de Emisión de cada una de dichas Emisiones.



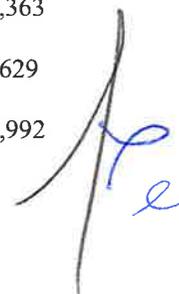
e. Estructura del Capital después de la Oferta.

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del mismo, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y de capital de la Emisora y el efecto que con relación a la misma produzca cada emisión de Certificados bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 31 de diciembre de 2021, la estructura de capital consolidada de la Emisora era la siguiente:

Estructura del Capital Consolidado
(Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2021)

Pasivo y Capital	
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 3,000,000
Otros pasivos circulantes	\$12,250,156
Total pasivo circulante	\$ 15,250,156
Deuda a largo plazo	\$25,175,518
Otros pasivos a largo plazo	\$2,634,689
Total pasivo a largo plazo	\$27,810,207
Pasivo Total	\$43,060,363
Capital Contable	\$5,723,629
Suma Pasivo y Capital	\$48,783,992



f. Funciones del Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa designada por la Emisora, según se determine para cada Emisión en el Suplemento correspondiente, actuará como representante común de los Tenedores.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) los artículos, 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables, (ii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iii) el artículo 68 de la Circular Única de Emisoras, tratándose del mismo tema. Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el título o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de los Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, El Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta) en términos de lo establecido a continuación.

El Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Suscribir el título, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;
- b) Tendrá el derecho de comprobar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de los Certificados Bursátiles;
- c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles y ejecutar sus decisiones;
- d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles;
- e) Firmar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- f) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses y el principal correspondientes;
- g) Informar a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o los medios que este determine), de manera oportuna cuando se esté en presencia de alguna causa de vencimiento anticipado, así como también cuando se decreta el vencimiento anticipado, o se dé el aviso que contendrá la fecha en que se hará el pago de la amortización anticipada, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles;
- h) Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- i) Efectuar los cálculos y llevar a cabo los avisos de conformidad con lo establecido en el Título;
- j) Calcular y publicar a través de los medios que la Emisora, la CNBV, la BMV e Indeval determinen para tal efecto, las tasas y montos de los intereses, así como los avisos de pago correspondientes;
- k) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l) El Representante Común deberá cerciorarse, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título, en el presente Suplemento y en el resto de los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar a la Emisora y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios a

la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, la Emisora y las demás personas parte de los documentos base de la Emisión, deberán entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para cerciorarse del cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, el Representante Común podrá contratar, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, y acompañarse de profesionales, siempre y cuando haya recibido recursos económicos suficientes por parte de la Emisora, para realizar visitas o revisiones a las personas referidas anteriormente una vez al año. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas de la Emisora una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones de la Emisora y le hubiere entregado un aviso a la Emisora con 15 Días Hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia justificada.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información a la Emisora o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos inmediatos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito a la Emisora con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, la Emisora deberá entregar dicha información a un representante autorizado del Representante Común en las oficinas de la Emisora, en la fecha que señale la Emisora para dichos efectos, y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte de la Emisora, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común.

El Representante Común estará obligado a solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos.

En caso que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este último tendrá la obligación de publicar dicho evento en forma inmediata. En caso de no existir un acuerdo entre el Representante Común y la Emisora en relación con la existencia y revelación de un incumplimiento, el Representante Común tendrá la facultad de convocar a una asamblea de Tenedores para que estos resuelvan lo conducente.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo cuando así lo soliciten los Tenedores. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar directamente el Representante Común o deba preparar información adicional a la que está obligado a proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar, con cargo a la Emisora o a los Tenedores, a terceros que lo auxilien para tales efectos, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores.

El Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores, o esta podrá ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas esta sección o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso que la asamblea de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo y solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título o de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación

a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados. Y,

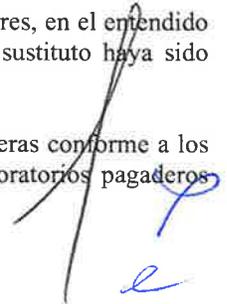
- m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título, a la Ley del Mercado de Valores y, en lo no previsto y/o conducente, a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título o a la legislación aplicable.

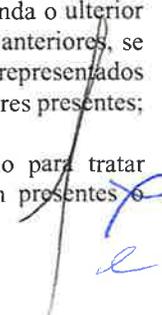
El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles sean pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos).



g. Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles

La Asamblea General de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Título que documente la Emisión y de la LGTOC, aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la LMV, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título que documente la Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

- a) Las asambleas generales de los Tenedores de los CBs se registrarán, en todo caso, por disposiciones del Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores aún de los ausentes y disidentes;
- b) La asamblea general de Tenedores de los CBs se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común y será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores. Los Tenedores de los CBs que, en su conjunto o individualmente, posean al menos un 10% (diez por ciento) de los CBs en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 30(treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores de los CBs solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea general de Tenedores de CBs;
- c) La convocatoria para las asambleas generales de Tenedores de CBs se publicará una vez, por lo menos, en un periódico de amplia circulación nacional, con 15 (quince) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los CBs en circulación;
- d) Salvo por lo previsto en el inciso e) siguiente, para que una asamblea general de Tenedores de los CBs se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los CBs en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes. En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes;
- e) En los siguientes casos, se requerirá que esté representado en primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBs en circulación, y que las decisiones sean aprobadas, por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea general de Tenedores de los CBs:
 - (i) Cuando se trate de la revocación del Representante Común, o del nombramiento de un nuevo representante común;
 - (ii) Cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas de la Emisora; y
 - (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de la Emisión; salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto o error en la redacción del Título, b) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de dichos Tenedores. En caso de que la asamblea general de Tenedores de los CBs se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de los CBs que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes; y
 - (iv) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos anterior, se requerirá que estén presentes 

representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

- f) Para concurrir a las asambleas generales de Tenedores de los CBs, mientras se encuentren depositados los CBs en Indeval, los Tenedores de los CBs deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado interno de posiciones que al efecto expida la casa de bolsa o custodio correspondiente, de ser el caso, respecto de los CBs, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea general de Tenedores de los CBs, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores de los CBs deba celebrarse. Los Tenedores de los CBs podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. Lo anterior en el entendido que, para acreditar la titularidad de los CBs, en caso de que estos no se encuentren depositados en Indeval, se estará a lo dispuesto en la convocatoria respectiva;
- g) La asamblea de Tenedores de los CBs se celebrará en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva;
- h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea general, los CBs que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido. En tales supuestos, dichos CBs no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas generales de Tenedores previsto en el Título;
- i) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión y a la actuación de las asambleas generales de los Tenedores de los CBs o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
- j) Las asambleas generales de los Tenedores de los CBs serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los CBs que posean, computándose un voto por cada CBs en circulación; y
- k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea general por unanimidad de los Tenedores de los CBs que representen la totalidad de los CBs con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobados reunidos en asamblea, siempre que se confirme por escrito. Una vez que se declare instalada la asamblea general de los Tenedores de los CBs, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea general de Tenedores de los CBs que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate (en). Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la LGTOC.

Salvo lo previsto en los incisos anteriores, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Título, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

h. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada en el establecimiento de la Oferta descrita en el presente Prospecto:

- Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V., como Emisora.

Pablo Roberto González Guajardo
Xavier Cortés Lascurain
Alejandro Argüelles de la Torre

Director General
Director de Finanzas
Abogado General y Titular del Área Jurídica
equivalente al Director Jurídico

- Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, como Intermediario Colocador.

Carlos Alberto Pulido Alemán

Vice President Debt Capital Markets.

- Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, como Intermediario Colocador.

Martha Alicia Marrón Sandoval

Senior Executive Director Debt Capital Markets.

- Santamarina y Steta, S.C., como Asesor Legal Externo de la Emisora.

Diego Ostos Gueresi
Alejandro Matute del Castillo

Socio
Asociado

- Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, como Auditor Externo.

C.P.C. Manuel Nieblas Rodríguez

Socio

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto serán señaladas en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

Asimismo, a solicitud del inversionista se otorgarán copias de los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud de autorización del Programa, previa solicitud por escrito dirigida al señor Salvador Escoto Barja, en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Jaime Balmes No. 8 Piso 9, Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, al teléfono +52 (55) 5282 7300 o a la siguiente dirección de correo electrónico: salvador.escoto@kcc.com.

3. LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 38, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitio web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

a. Historia y Desarrollo de la Emisora

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 38, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

b. Descripción del Negocio

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 45, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(i). *Actividad principal*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 46, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(ii). *Canales de distribución*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 58, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(iii). *Patentes, licencias, marcas y otros contratos*

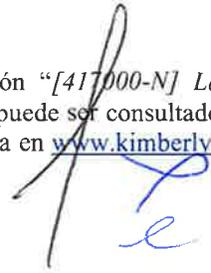
Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 60, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(iv). *Principales clientes*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 62, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(v). *Legislación aplicable y situación tributaria*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 63, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.



(vi). *Recursos humanos*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 65, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(vii). *Desempeño ambiental*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 66, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(viii). *Información de mercado*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 67, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(ix). *Estructura corporativa*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 69, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(x). *Descripción de sus principales activos*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 70, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(xi). *Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 72, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(xii). *Acciones representativas del capital social*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 72, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

(xiii). *Dividendos*

Información incorporada por referencia al Reporte Anual de 2021, sección “[417000-N] La Emisora”, página 74, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.



4. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al (i) Reporte Anual 2021, sección “[424000-N] Información Financiera”, página 75, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022, y puede ser consultado en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.kimberly-clark.com.mx y www.gob.mx/cnbv; (ii) al Reporte del Primer Trimestre de 2022, presentados a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022, mismos que pueden ser consultados en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv; y, (iii) al Reporte del Segundo Trimestre de 2022, presentados a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

a. Información financiera seleccionada.

- (i) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[424000-N] Información Financiera”, página 75, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (ii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Primer Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (iii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Segundo Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

b. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

- (i) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia Reporte Anual 2021, sección “[424000-N] Información Financiera”, página 77, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (ii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Primer Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (iii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Segundo Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

c. Informe de créditos relevantes

- (i) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[424000-N] Información Financiera”, página 78, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (ii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Primer Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022 y puede ser

consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

- (iii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Segundo Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

d. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

- (i) La información correspondiente a esta sección del Prospecto incluye la información relativa a los resultados de la operación, situación financiera, liquidez, y recursos de capital, así como control interno, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[424000-N] Información Financiera”, página 86, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (ii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Primer Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (iii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Segundo Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

e. Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas.

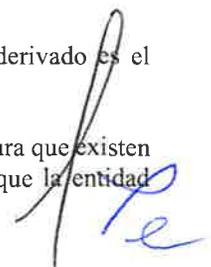
- (i) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[424000-N] Información Financiera”, página 94, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (ii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Primer Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
- (iii) La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte del Segundo Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

f. Instrumentos financieros derivados

La Emisora mantiene la política de que el uso de derivados obedezca exclusivamente a fines de cobertura. La entidad cuenta con procedimientos internos y controles que verifican que dichos instrumentos financieros cumplan con ese fin.

El procedimiento que sigue la entidad para la contratación de un instrumento financiero derivado es el siguiente:

El tesorero realiza un análisis de los riesgos (valor en riesgo), liquidez y alternativas de cobertura que existen en el mercado y que han sido expuestos por las distintas instituciones financieras con las que la entidad



trabaja. El tesorero le presenta dicho estudio y su recomendación al director de finanzas el cual analiza y posteriormente somete a consideración del director general una recomendación. Finalmente, tal recomendación es presentada al presidente del Consejo quien da la aprobación o negativa sobre la contratación del instrumento financiero derivado en cuestión.

Cuando un derivado ha sido contratado, el esquema de cobertura a que se refiere, se presenta al Comité de Auditoría integrado por consejeros independientes y finalmente se expone al Consejo de Administración en la sesión inmediata siguiente, con el fin de mantener debidamente informados a los consejeros.

Los procedimientos internos son auditados por el auditor interno y las cifras reflejadas en los estados financieros producto de las operaciones con instrumentos financieros derivados son auditadas por el despacho de auditoría externo con el que cuenta la entidad.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al (i) Reporte Anual de 2020, Sección [432000-N], Anexos, en la página 26 del Reporte de los Estados Financieros Consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019, auditados el 8 de febrero de 2021, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022, y puede ser consultado en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.kimberly-clark.com.mx y www.gob.mx/cnbv; (ii) Reporte Anual 2021, Sección [432000-N], Anexos, en la página 26 del Reporte de los Estados Financieros Consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020, auditados el 8 de febrero de 2022, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022, y puede ser consultado en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.kimberly-clark.com.mx y www.gob.mx/cnbv; (iii) al Reporte del Primer Trimestre de 2022, presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022, mismo que puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv; y, (iv) al Reporte del Segundo Trimestre de 2022, presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022, mismo que puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv

5. ADMINISTRACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[427000-N] Administración”, página 97, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y, y puede ser consultado en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.kimberly-clark.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

a. Audidores Externos de la administración

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[427000-N] Administración”, página 97, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

b. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[427000-N] Administración”, página 97, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

c. Información adicional de administradores y accionistas

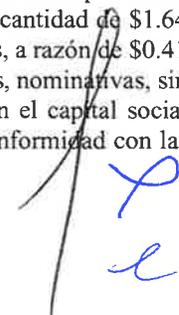
La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[427000-N] Administración”, página 99 y 113, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

d. Estatutos Sociales y otros convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2021, sección “[427000-N] Administración”, página 111, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la de la Emisora en www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

- I. El día 1 de julio de 2020, la Emisora, de conformidad con Regla 144A y el Reglamento S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities Act of 1933, emitió en los mercados internacionales instrumentos de deuda senior con vencimientos parciales por un monto de hasta USD\$500'000,000.00 (Quinientos millones de Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América).
- II. El día 26 de febrero de 2021, la Emisora celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas por virtud de la cual se acordó, entre otros, realizar un pago de un dividendo en efectivo, por la cantidad de \$1.72 M.N. (Un Peso 72/100 Moneda Nacional) por acción, mediante 4 (cuatro) exhibiciones, a razón de \$0.43 M.N. (Cuarenta y tres centavos Moneda Nacional), a cada una de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, en circulación de las Series "A" y "B", que representen el capital social pagado y que se encuentren emitidas, suscritas, pagadas y liberadas; lo anterior de conformidad con las resoluciones tomadas en la Asamblea.
- III. El día 3 de marzo de 2022, la Emisora celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas por virtud de la cual se acordó, entre otros, realizar un pago de un dividendo en efectivo, por la cantidad de \$1.64 M.N. (Un Peso 64/100 Moneda Nacional) por acción, mediante 4 (cuatro) exhibiciones, a razón de \$0.41 M.N. (Cuarenta y un centavos Moneda Nacional), a cada una de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, en circulación de las Series "A" y "B", que representen el capital social pagado y que se encuentren emitidas, suscritas, pagadas y liberadas; lo anterior de conformidad con las resoluciones tomadas en la Asamblea.



7. PERSONAS RESPONSABLES

Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



Pablo Roberto González Guajardo
Director General



Xavier Cortés Lascrain
Director de Finanzas



Alejandro Argüelles de la Torre
**Abogado General y Titular del Área
Jurídica, equivalente al Director
Jurídico**

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

Declaración del Intermediario Colocador.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora en el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**



Por: Carlos Alberto Julido Alemán
Cargo: Apoderado

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

Declaración del Intermediario Colocador.

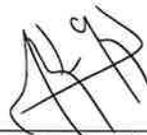
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora en el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Apoderado



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

Asesor Legal Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

SANTAMARINA Y STETA, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Ostos Guerese', written over a horizontal line.

Por: Diego Ostos Guerese
Cargo: Socio

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

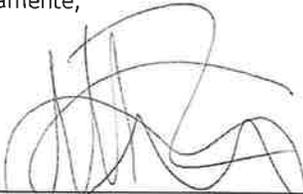
Auditor Externo

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros básicos consolidados de Kimberly Clark de México, S. A. B. de C. V. (la "Emisora") y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, y por los años que terminaron en esas fechas que contiene el presente Prospecto de colocación, fueron dictaminados con fecha 8 de febrero de 2022 y 8 de febrero de 2021, respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

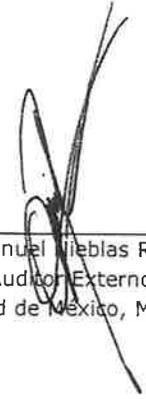
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto de colocación y, basado en nuestra lectura, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros básicos consolidados dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros básicos consolidados dictaminados mencionados anteriormente.

Atentamente,



C. P. C. Maria Isabel Romero Miranda
Representante Legal
Ciudad de México, México



C.P.C. Manuel Nieblas Rodríguez
Auditor Externo
Ciudad de México, México

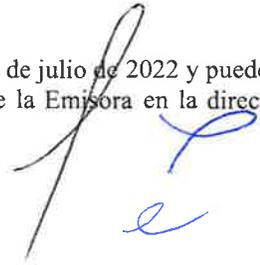
[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]



8. ANEXOS

1. Estados Financieros Auditados de KCM al 31 de diciembre de 2019; incorporados por referencia al Reporte Anual 2021, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
2. Estados Financieros Auditados de KCM al 31 de diciembre de 2020; incorporados por referencia al Reporte Anual 2021, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
3. Estados Financieros Auditados de KCM al 31 de diciembre de 2021; incorporados por referencia al Reporte Anual 2021, reenviado a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
4. Reporte del Primer Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
5. Reporte del Segundo Trimestre del 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de julio de 2022 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la Emisora en la dirección www.kimberly-clark.com.mx y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.
6. Opinión Legal.

Los anexos listados forman parte integrante del presente Prospecto.



Anexo 6. Opinión Legal.

Handwritten signature or initials, possibly 'JL' or similar, written in black ink.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022.

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones

Av. Insurgentes Sur No. 1971-Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México, México.

Estimados señores,

Hago referencia a la solicitud de la sociedad mercantil de nacionalidad mexicana denominada Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**"), presentada a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**Comisión**") relativa a la autorización para: (i) la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los "**Certificados Bursátiles**") en el Registro Nacional de Valores a cargo de esa H. Comisión, bajo la modalidad de programa de colocación por un monto total de hasta \$16,000'000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o unidades de inversión, cuyo plazo para efectuar colocaciones será de 5 (cinco) años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores emitido por la Comisión con carácter revolvente (el "**Programa**"); (ii) autorizar en términos de lo establecido en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo (las "**Disposiciones**"), los formatos de suplemento, documento con información clave para la inversión y aviso de oferta pública de las emisiones de largo plazo a ser realizadas en pesos, dólares o en unidades de inversión por el Emisor al amparo del Programa, en su carácter de emisor recurrente; (iii) llevar a cabo la primera y la segunda emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa, por un monto de hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (Diez mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) a través de vasos comunicantes, sin que la suma de los dos tramos exceda de hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (Diez mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual podrá ser incrementado por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta \$12,000'000,000.00 M.N. (Doce mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); (iv) autorizar la oferta pública de los Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa; (v) autorizar la difusión del prospecto relativo al Programa; y, (vi) Así como la difusión de la documentación correspondiente a la primera y segunda emisión y los demás actos relacionados y aplicables al Programa (la "**Solicitud**").

En tal virtud, he revisado exclusivamente la documentación e información proporcionada por la Emisora que se señala más adelante con el fin de rendir una opinión legal independiente para los efectos previstos en el artículo 85, fracción IV y 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores ("**LMV**"), así como en el inciso h) de la fracción I del artículo 2 de las Disposiciones. En consecuencia, el alcance de esta opinión se limita exclusivamente a la validez y exigibilidad bajo dicho ordenamiento legal de los actos a los que más adelante se hace referencia. Para efectos de la presente opinión legal, he examinado únicamente la documentación siguiente:

1. DOCUMENTOS REVISADOS

Para efectos de la presente opinión, he examinado los siguientes documentos:

1.1. Documentos correspondientes a la Emisora:

- 1.1.1. Testimonios y/o copia certificada de las escrituras públicas de la Emisora que se describen en el **Anexo A** de la presente, en las que constan el acta constitutiva, la última compulsa de estatutos sociales y la última reforma de los mismos, relacionada con una disminución de capital social.
- 1.1.2. Copia certificada de las escrituras públicas que se describen en el **Anexo A** de la presente, en las que constan los poderes de la persona que suscribirá los Títulos de las emisiones correspondientes al amparo del Programa en nombre y representación de la Emisora.
- 1.1.3. Original de la certificación que se describe en el **Anexo A** del Acta de la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 15 de octubre de 2019 ("**Sesión del Consejo del 15 de octubre del 2019**"), a la que asistió el quórum requerido para declararse debidamente instalada y en virtud de la cual se aprobó de forma unánime el establecimiento del Programa por un monto total autorizado del Programa con carácter revolvente de \$16,000'000,000.00 M.N. (Dieciséis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o en Unidades de Inversión (UDIs).
- 1.1.4. Original de la certificación que se describe en el **Anexo A** del Acta de la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 19 de julio de 2022 ("**Sesión del Consejo del 19 de julio del 2022**", y en conjunto con la Sesión del Consejo del 15 de octubre del 2019 las "**Sesiones del Consejo de Administración**"), a la que asistió el quórum requerido para declararse debidamente instalada y en virtud de la cual, de forma unánime: (i) se ratificó la autorización para la implementación del Programa por parte de la Emisora de fecha 15 de octubre de 2019, (ii) la inscripción preventiva de los certificados bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la oferta de la totalidad de los certificados bursátiles a ser emitidos al amparo de Programa, así como la autorización para llevar a cabo las Emisiones al amparo del Programa, (iii) se

aprobó la primera y segunda emisión al amparo del programa, así como las características de las emisiones.

1.2. Documentos correspondientes al Representante Común:

- 1.2.1. Copia de los testimonios y/o copia certificada de las escrituras públicas del Representante Común que se describen en el **Anexo B** de la presente, en las que constan el acta constitutiva y la última reforma de los estatutos sociales, relacionada con una fusión de la sociedad.
- 1.2.2. Copia de los testimonios y/o copia certificada de las escrituras públicas que se describen en el **Anexo B** de la presente, en las que constan los poderes de la persona que suscribirá los Títulos de las emisiones correspondientes al amparo del Programa en nombre y representación del Representante Común.

1.3. Documentos correspondientes a los Certificados Bursátiles:

- 1.3.1. Formato de título que amparará las emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, mismo que se adjuntó a la Solicitud y se describe en el **Anexo C**.
- 1.3.2. Proyectos de los Títulos que documentarán la primera y la segunda emisión al amparo del Programa (los "**Títulos**"), mismos que se adjuntaron a la Solicitud y se describen en el **Anexo C**.

2. **SUPUESTOS**

A efecto de emitir la presente opinión legal, he asumido que:

1. Los documentos que me fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común son auténticos y cada una de las firmas y sellos contenidos en los mismos son genuinos. Así como las copias certificadas son copias fieles de sus respectivos originales.
2. Los documentos descritos bajo el encabezado "Documentos Revisados", de la presente opinión, no serán ni han sido modificados, de tal forma, que sean incorporados a los mismos, limitantes o prohibiciones, que pudieran afectar de modo alguno el Programa de los Certificados Bursátiles.
3. A la fecha de la presente, y en la fecha en que se realice la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los poderes otorgados en favor de: (i) Xavier Cortés Lascurain, como apoderado de la Emisora; y (ii) Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos

Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler o Norma Serrano Ruiz, conjuntamente con Adrián Méndez Vázquez, Itzel Crisóstomo Guzmán, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez, María Monserrat Uriarte Carlin o Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, como apoderados del Representante Común, no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

4. A la fecha de la presente opinión, la Emisora y el Representante Común son y serán solventes y no se encuentran o encontrarán en concurso mercantil o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles o cualesquiera otras leyes similares que resulten aplicables.

3. **OPINIÓN LEGAL**

Hago referencia a los documentos que se describen en la Sección 1 (uno) anterior como los "**Documentos de la Opinión**".

Bajo los supuestos descritos en la Sección 2 anterior y, basándome exclusivamente en la información proporcionada por la Emisora y el Representante Común, asumiendo que los documentos que se citan en los párrafos que anteceden han sido suscritos por las partes involucradas sin haber sufrido modificación alguna, y sujeto a las asunciones, excepciones y limitaciones que aquí se describen, soy de la opinión que:

A. En relación con la Emisora:

1. La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable, de nacionalidad mexicana, debidamente constituida y existente legalmente conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones jurídicas aplicables.
2. Los estatutos sociales de la Emisora permiten la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles.
3. De conformidad con las certificaciones de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración de la Emisora, los acuerdos contenidos en dichas Actas son válidos y exigibles, y autorizan a la Emisora para llevar a cabo el establecimiento del Programa de conformidad con los estatutos sociales vigentes de la Emisora.

4. Xavier Cortés Lascurain cuenta con los poderes y facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como también para suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito suficientes y necesarias para individualmente (i) actuar en nombre y representación de la Emisora; (ii) y suscribir los Títulos que amparen los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en nombre y representación de la Emisora.
- B. En relación con el Representante Común:
5. El Representante Común es una sociedad anónima de nacionalidad mexicana, debidamente constituida, existente y facultada para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Instituciones de Crédito, y demás disposiciones jurídicas aplicables.
 6. Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler o Norma Serrano Ruiz ("Apoderados A"), conjuntamente con Adrián Méndez Vázquez, Itzel Crisóstomo Guzmán, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez, María Monserrat Uriarte Carlin o Rodolfo Isaías Osuna Escobedo ("Apoderados B"), cuentan con las facultades suficientes y necesarias para conjuntamente, entre un Apoderado A con un Apoderado B, (i) actuar en nombre y representación del Representante Común; (ii) aceptar la designación de representante común de los tenedores; (iii) y suscribir los Títulos que ampare los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en nombre y representación del Representante Común.
- C. En relación con los Títulos:
7. Los Títulos que se emitan con base en el formato de título de Certificados Bursátiles autorizado al amparo del Programa, que se suscriban para la primera, segunda y subsecuentes emisiones de Certificados Bursátiles, serán válidamente emitidos y una vez suscritos por los representantes de la Emisora y el Representante Común, y depositados ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., serán exigibles en contra de la Emisora, de conformidad con sus términos y las disposiciones de la LMV.

4. CALIFICACIONES

Las opiniones descritas anteriormente se encuentran sujetas a los siguientes comentarios y calificaciones:

1. De conformidad con la legislación mexicana, el cumplimiento de contratos y obligaciones puede ser limitado por concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, insolvencia, disolución, liquidación, o por normas de índole fiscal o laboral, así como por otras disposiciones y procedimientos aplicables en materia de concurso o fraude de acreedores y por disposiciones de orden público.
2. En el caso de cualquier procedimiento de concurso mercantil iniciado en los Estados Unidos Mexicanos respecto las demandas laborales, demandas de autoridades fiscales respecto del pago de contribuciones no pagadas, demandas de acreedores preferentes hasta el monto de su respectiva garantía, costos de litigios, honorarios y gastos del conciliador, síndico y visitador, cuotas de seguridad social, cuotas del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, y cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro tendrán prioridad y prelación sobre las reclamaciones de cualquier acreedor.
3. La presente opinión se emite bajo el entendido que la primer o subsecuentes emisiones al amparo del programa se ofertarán sin garantía alguna o avalista; por lo tanto, en caso de que se pretenda realizar una emisión al amparo del Programa con garantía o aval, se deberá de emitir una nueva opinión legal la cual, adicionalmente verse sobre la debida constitución y exigibilidad de la garantía y las facultades de quien la otorga, así como sobre el procedimiento establecido para su ejecución, tratándose de emisiones garantizadas.

La presente opinión legal externa se otorga única y exclusivamente con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en vigor a la fecha de la misma.

Para la elaboración de la presente opinión no efectué ningún tipo de análisis, investigación, examen o averiguación sobre la Emisora y el Representante Común, ni respecto de su estado contable, fiscal o de cualquier otra naturaleza, ni obtuve ni revisé ningún certificado, constancia o documento (incluyendo folios mercantiles) distinto a los Documentos de la Opinión.



La presente opinión legal independiente se emite únicamente con base en hechos y actos a la fecha de la misma exclusivamente para los efectos previstos en el artículo 85, fracción IV y 87, fracción II, de la LMV, por lo cual en este acto, me deslindo de cualquier obligación o responsabilidad de actualizar o modificar dicha opinión o de informarles de cualquier cambio de hechos o circunstancias, incluyendo sin limitación alguna, reformas de ley, actos o hechos aplicables a la Emisora, que tengan verificativo en cualquier tiempo posterior a la fecha de la presente opinión.

Atentamente,

SANTAMARINA Y STETA, S.C.



Por: Diego Ostos Guerresi

Cargo: Socio

Cédula Profesional: 09070829

c.c.p. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

ANEXO A

1. Acta Constitutiva de la Emisora:

- a. Escritura pública número 12,586, de fecha 29 de agosto de 1925, otorgada ante la fe del licenciado Felipe Arellano, entonces titular de la Notaría Pública número 57 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y uno, a fojas doscientas treinta y cuatro, volumen sesenta y nueve, libro tercero, en la Sección Comercio.

2. Compulsa de los Estatutos Sociales de la Emisora:

- a. Escritura pública número 86,471 de fecha 11 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número Uno de la Ciudad de México.

3. Última reforma de los Estatutos Sociales de la Emisora:

- a. Escritura pública número 86,468 de fecha 11 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número Uno de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 28130*, de fecha 26 de marzo de 2019.

4. Poderes y facultades otorgados al señor Xavier Cortés Lascurain:

- a. Los poderes y facultades otorgados por Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V., en favor del señor ingeniero Xavier Cortés Lascurain, a efecto de representar legalmente a dicha sociedad, se otorgaron mediante sesión de Consejo de Administración de fecha 17 de abril de 2012 y constan en la escritura pública número 65,641 otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública Número 1 (Uno) de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 28130*, de fecha 11 de mayo de 2012.

5. Autorización Corporativa:

- a. Sesión del Consejo del 15 de octubre del 2019.
- b. Sesión del Consejo 19 de julio del 2022.

ANEXO B

1. Acta Constitutiva del Representante Común:

- a. Escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número Uno de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235* de fecha 25 de julio de 2008.

2. Última reforma de los Estatutos Sociales del Representante Común:

- a. Escritura pública número 153,968 de fecha 16 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, titular de la Notaría Pública Número 132 (ciento treinta y dos) de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública Número 21 (veintiuno) de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235*, de fecha 23 de abril de 2014.

3. Poderes y facultades de los apoderados del Representante Común:

- a. Los poderes y facultades otorgados por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martin Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler o Norma Serrano Ruiz, conjuntamente con Adrián Méndez Vázquez, Itzel Crisóstomo Guzmán, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez, María Monserrat Uriarte Carlin o Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, a efecto de representar legalmente a dicha sociedad, se otorgaron mediante escritura pública número 154,058 de fecha 30 de octubre de 2020 otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, titular de la Notaría Pública Número 132 (ciento treinta y dos) de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública Número 21 (veintiuno) de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235 - 1, de fecha 27 de octubre de 2020.

ANEXO C

1. Formato de título:

- a. Formato de título que amparará la primera y subsecuentes emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
 - b. Proyectos de los títulos que documentarán la primera y la segunda emisión al amparo del Programa (los "Títulos"), los cuales se agregaron a la Solicitud.
- 